

The page features a decorative graphic consisting of three blue circles of varying sizes, each with a lighter blue outer ring and a darker blue inner circle. These circles are arranged in a vertical line, with the largest at the top, a medium one in the middle, and the largest at the bottom. Two thin blue lines intersect at the top left and extend diagonally across the page, framing the circles and text.

# **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO**

**CEIP. "MIGUEL DE CERVANTES"**

## **ÍNDICE**

### Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>NORMATIVA</b> .....	4
<b>A. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO.</b> .....	8
<b>Características del centro y sus recursos</b> .....	9
<b>Personal docente</b> .....	10
<b>Personal Laboral y Servicios</b> .....	11
<b>Familias</b> .....	11
<b>Protocolos, Proyectos, Programas y Planes Institucionales</b> .....	12
<b>Servicios educativos y recursos del centro</b> .....	13
<b>B. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.</b> .....	15
<b>Principios educativos y fines</b> .....	15
➤ <b>Identificación y definición de los principios de centro.</b> .....	16
<b>C. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, OFERTA DE ENSEÑANZA Y OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA</b> .....	18
<b>D. IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA.</b> .....	23
<b>E) LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO</b> .....	26
<b>F. LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DE LAS AULAS.</b> .....	61

<b>G. EL PLAN DE MEJORA DE CENTRO EN EL QUE INCLUYEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y DE RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.....</b>	<b>62</b>
<b>H. LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO.....</b>	<b>68</b>
<b>I PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.....</b>	<b>72</b>
<b>J. PLAN DIGITAL DEL CENTRO.....</b>	<b>74</b>
<b>K. PLAN DE LECTURA.....</b>	<b>77</b>
<b>L. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO .....</b>	<b>78</b>
<b>M. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES, ASÍ COMO AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL CENTRO.....</b>	<b>83</b>
<b>N. LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS . ....</b>	<b>92</b>

## INTRODUCCIÓN

La Ley 7/2010 de Educación de Castilla la Mancha, en su artículo 103 referido al Proyecto Educativo del Centro, indica lo siguiente:

1. El proyecto educativo define y expresa la identidad del centro docente y el modelo de educación que quiere desarrollar, por lo que recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por la comunidad educativa y la concreción, aprobada por el Claustro, de los currículos establecidos por la Consejería competente en materia de educación.
2. El proyecto educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo.

El documento que se desarrolla a continuación, **se actualiza siguiendo la normativa que a continuación se expone:**

**Resolución de 22/06/2022**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2022/6044]

En su base segunda establece:

Segunda. Documentos programáticos de centro.

1. El proyecto educativo, la programación general anual y las normas de organización, funcionamiento y convivencia se consideran documentos programáticos del centro en los cuales se establecen desde los valores y principios de actuación de los centros hasta cada una de las actuaciones anuales que los centros desarrollan en el ejercicio de la prestación del servicio de la enseñanza.

**Orden 121/2022, de 14 de junio**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2022/5912]

2. Artículo 7. El Proyecto educativo.

1. El Proyecto educativo es el documento en el que la comunidad educativa tiene que expresar sus necesidades y plantear sus prioridades de manera singular. Recogerá los valores, los fines y las prioridades, que fundamentan y orientan los diferentes proyectos, planes y actividades del centro. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

2. El Proyecto educativo incluirá entre sus contenidos, la personalización de la enseñanza, las medidas para promover el principio de inclusión y los valores de equidad, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género, responsabilidad, coeducación, interculturalidad, democracia, sentido crítico, prevención del acoso escolar, prevención y resolución pacífica de conflictos. Debe garantizar el respeto a la identidad de género sentida e incorporar acciones encaminadas a la no-discriminación que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas y discriminatorios.

3. El Equipo directivo coordinará su elaboración y será el responsable de la redacción del proyecto educativo de centro y de sus modificaciones, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo escolar y con las propuestas realizadas por el Claustro y por las asociaciones de madres y padres del alumnado. Asimismo, se garantizará la publicidad, la difusión y el acceso a este documento, preferentemente por medios electrónicos o telemáticos, a todos los miembros de la comunidad educativa para su conocimiento. Su contenido tiene que ser claro y debe reflejar un compromiso colegiado de toda la comunidad escolar para ofrecer la mejor respuesta en

clave educativa a la diversidad social, económica y cultural del contexto para el que se define, teniendo en cuenta las características del alumnado, de la comunidad educativa y del entorno social y cultural del centro.

4. La revisión del Proyecto educativo se hará anualmente a la finalización del curso escolar. Será competencia del Consejo escolar del centro y comprenderá la totalidad de los elementos que lo conforman. Después de su revisión, se incorporarán las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación a la realidad y necesidades del centro. En este sentido, los diferentes sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo escolar podrán hacer propuestas de modificación del Proyecto educativo. Dichas modificaciones serán aprobadas por mayoría de dos tercios de los componentes con derecho a voto del Consejo escolar y entrarán en vigor al curso siguiente de su aprobación. Excepcionalmente, si se precisase modificar las Normas de organización, funcionamiento y convivencia, de forma motivada y por circunstancias sobrevenidas, esta modificación será ejecutiva a partir de su aprobación.

## **NORMATIVA**

La regulación normativa específica de este Proyecto Educativo, se desarrolla fundamentalmente en la normativa siguiente, ordenada por fecha de publicación:

### **Sistema educativo**

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.  
LODE.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. LOE.
- Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación en Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. LOMLOE.

### **Currículo**

- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria.
- Decreto 67/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el Currículo de la Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Decreto 54/2014, de 10 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 47/2017, por el que se guía el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

## **Evaluación**

- Orden de 12/05/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula la evaluación del alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 27/07/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se modifica la Orden de 05/08/2014, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 26/05/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por las que se establecen los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 11/03/2015, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se concreta la categorización, la ponderación y la asociación con las competencias clave, por áreas de conocimiento y cursos, de los estándares.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias y los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- Decreto 8/2022, de 8 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.  
[2022/1149]

- Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2022/8987]

### **Organización y funcionamiento**

- Orden de 29/06/1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria.
- Orden de 29/02/1996 por la que se modifican las órdenes de 29 de junio de 1994 por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil, los colegios de Educación Primaria y los institutos de Educación Secundaria.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2022/5912]
- Resolución de 22/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2022/6044]

### **Inclusión educativa y convivencia**

- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- 
- Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- Decreto 66/2013 de 3 de septiembre, que regula la atención especializada y orientación en C-LM.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.
- Decreto 13/2013, de 21 de marzo, sobre la autoridad del profesorado en CLM.
- Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha
- Resolución de 18/01/2017, sobre protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar.
- Orden de 09/03/2007, sobre prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar.
- Orden 86/2021, de 18 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la Guía Educativo-Sanitaria de inicio de curso 2021/2022. [2021/7427]
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2018/13852]

**A. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO.**

**Punto de partida: la localidad.**

Villafranca de los Caballeros es un municipio situado en la zona sureste de la provincia de Toledo, limitando su término con la provincia de Ciudad Real.

Tiene una población de 4.965 habitantes<sup>1</sup>, de los que 2.496 son hombres y 2.469 son mujeres, con una tendencia decreciente desde el año 2008, que marcó un máximo en la última década de 5.555 habitantes. Por edades, el número de niños y niñas en la franja entre 4 y 12 años es de 349 (195 niños/154 niñas).

Es un municipio que se dedica a la construcción y a la agricultura como principales fuentes de ingreso.

La localidad ofrece distintas posibilidades socioculturales y educativas: Escuela Infantil, IESO, Centro de Salud, polideportivo, piscina, Casa de la Cultura, Centro de la Mujer, Auditorio municipal, Centro de Interpretación Medioambiental, Biblioteca, Ludoteca, Escuela de Música, Centro Joven, etc.

Otro aspecto importante a reseñar son sus lagunas, declaradas como “Reserva Natural de la Biosfera”, lugar que da seña de identidad a nuestro pueblo.

---

<sup>1</sup> Datos del I.N.E. a 08/02/2021

### Características del centro y sus recursos.

Nuestro colegio “Miguel de Cervantes” consta de dos edificios, separados entre sí por más de un kilómetro de distancia:

- Edificio de Educación Infantil, “Cervantes”, en calle La Zanja, al sur de la población.
- Edificio de Educación Primaria, en Avda. San Marcos, al este de la población, en el que se halla ubicado el comedor escolar.

El edificio de San Marcos, inaugurado hace unos 44 años, dispone de tres zonas de recreo diferenciadas, así como de un huerto escolar y tiene a su vez tres edificios:

- Edificio A (aulas de 5º y 6º primaria, orientación educativa, gimnasio, aula PT, audiovisuales, ahora biblioteca, aula del AMPA y sala de fisioterapia.

-Edificio B (aulas de 1º a 4º primaria, despachos de dirección, sala de fotocopias y de profesores, aula Althia, aula de música, ampliación aula TEA y aulas de PT y AL)

-Edificio de Comedor Escolar.

**El edificio “Cervantes”**, que es el antiguo colegio del pueblo, fue remodelado y adaptado para ubicar en él las seis aulas de Educación Infantil, sala de fotocopias y de profesores, aula TEA, sala de PT, AL y biblioteca. Durante el curso 2020/21, se comenzó a usar un aula que se encontraba vacía, como espacio para comedor escolar del alumnado de esta etapa. Durante el curso 21/22, el ayuntamiento realizó las obras y la dotación de un segundo comedor escolar para el alumnado de E. Infantil.

**Durante el curso 2022-23, ha funcionado con dos monitoras y casi treinta alumn@s.**

El CEIP Miguel de Cervantes cuenta en la actualidad con 18 unidades (6 aulas de infantil y 12 de primaria). La distribución de nuestro alumnado es la siguiente:

INFANTIL			PRIMARIA					
I3	I4	I5	P1	P2	P3	P4	P5	P6
28	35	42	44	39	36	41	36	44
UNIDADES			UNIDADES					
2	2	2	2	2	2	2	2	2

### Personal docente

El centro cuenta con una plantilla de 31 maestros de los que 25 desempeñan su puesto de trabajo con carácter definitivo, lo que proporciona al centro una deseable situación de estabilidad para el trabajo educativo. Esta situación de estabilidad se ve favorecida por el gran conocimiento del entorno con el que cuentan los profesionales, ya que la mayoría son residentes en Villafranca y pueblos de alrededor, lo que les permite tener un conocimiento directo de la realidad diaria del alumnado y sus familias.

La unidad de orientación y apoyo del centro, está compuesta por una Orientadora, dos maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y dos maestras especialistas en Audición y Lenguaje. El clima de convivencia del profesorado es bueno en general, y la relación entre infantil y primaria, a pesar de la distancia física que separa ambos edificios, es muy buena y fluida.

## Personal Laboral y Servicios

El centro cuenta con dos Auxiliares Técnicos Educativos, como recurso específico de apoyo, cuyo trabajo está dedicado, fundamentalmente, al alumnado que carece de la suficiente autonomía o que presenta riesgos para sí mismo o para los demás alumnos, por razones de discapacidad. Mencionar que, valoramos de manera muy positiva y necesaria la figura del ATE y de manera específica el trabajo realizado hasta el momento por los profesionales del centro.

El centro también dispone de un profesional de Fisioterapeuta, que atiende a alumnado del centro con ciertas necesidades motóricas.

El comedor escolar dispone, en la actualidad de cuatro cuidadoras que dependen de la empresa del servicio de comedor escolar (Mediterránea Group), con las que se mantiene una relación fluida y constante.

## Familias

Con las familias la relación es buena; en general asisten a reuniones, tanto individuales, como grupales o cuando lo creen conveniente en el horario previsto para ello.

Todas las reuniones están programadas desde el principio de curso, llevándose un registro escrito de las mismas.

Si bien es verdad que los padres y madres participan y colaboran más en los niveles más bajos (infantil y primer ciclo de primaria). Según van creciendo sus hijos, se van alejando del centro, aunque las relaciones siguen siendo fluidas y realmente hay una preocupación constante por su educación, es un reflejo de ello las reuniones generales trimestrales donde podemos asegurar que asiste entre un 80 a 90 por ciento de las madres.

## Protocolos, Proyectos, Programas y Planes Institucionales

Los protocolos, planes y programas que se desarrollan actualmente en nuestro centro son:

<b>PROTOCOLOS</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>PROGRAMAS Y PLANES INSTITUCIONALES</b>
Protocolo de Acoso Escolar	Proyecto "Huerto Escolar"	Plan de Prevención de Riesgos Laborales
Protocolo de Absentismo	Proyecto "Recreos Dinámicos y Divertidos"	Plan de Acción Tutorial
Protocolo de TDHA	Proyecto "Biblioteca Municipal"	Plan de Actuación EOA
Protocolo de Padres Separados	Proyecto "Digital"	Plan de Lectura
Protocolo de Diabetes	Proyecto de Gestión.	Plan de Acogida
		Plan de Convivencia e igualdad
		Plan Director
		Programa ELCO
		Plataforma Educamos
		Programa de Fruta y L Escolar
		Programa Prepara-T
		Programa Ecoembes
		Plan de mejora.
		Plan Digital.

## Servicios educativos y recursos del centro

- **Servicios educativos complementarios del centro:**

- **Comedor escolar:**

**Contamos con dos comedores en el centro. Uno para primaria y otro en el edificio Cervantes, para infantil.**

Actualmente, nuestro centro cuenta con el servicio de comedor escolar en la modalidad de “línea caliente” con la empresa “Mediterránea Group”. En el curso 2021/22, debido a la pandemia del Covid19, se ha habilitado en dos espacios: en el edificio de Infantil y en el de Primaria. El número de alumnos que en el curso 2022/23 hacen uso de este servicio son 70. El horario es de 14:00 a 16:00 horas.

- **Recursos del centro:**

- **Recursos informáticos del centro:** Durante estos últimos cursos, se han visto incrementados a través del Plan Meta y del Plan de Digitalización. Se ha dotado de un ordenador portátil para cada unidad del centro, a lo que hay que sumar los ordenadores del aula Althia, netbooks de los alumnos, un Panel Digital Interactivo y 21 tablets.

Durante el curso 2021/22, se ha dotado al centro de dos Paneles Digitales Interactivos y doce tablets. Esta dotación se debe a la incorporación del centro al Proyecto “Carmenta”.

También contamos tablets del aula TEA, que son sólo utilizadas por los alumnos adscritos a la misma.

Durante el curso 2022-23, se nos han instalado paneles digitales para todas las aulas del centro, tanto para la etapa de E. Infantil como en E. Primaria, en total 18 paneles y 12 ordenadores correspondientes al Plan de Digitalización.

- **Otros recursos:** material deportivo, musical, de biblioteca, material audiovisual, de patio, etc.

Este tipo de material se renueva continuamente debido al desgaste, deterioro, así como extravío de los mismos.

- **Aula de medios Audiovisuales y Biblioteca de centro:**

El aula de medios audiovisuales, se utiliza como recurso para proyecciones en gran grupo, algunas reuniones generales de padres o charlas informativas de temas educativos.

Dentro de esta aula, se habilitó un espacio para la biblioteca de centro, donde se han desarrollado diversas actividades de acuerdo con una programación planteada a principio de curso.

- **Aula TEA (Educación Infantil y Educación Primaria):**

El aula TEA de nuestro centro se inauguró en el curso 2014/2015, para atender a todo el alumnado que presenta trastorno del espectro autista. La creación de esta aula supuso un antes y después para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales de nuestro centro. Es centro **catalogado de especial dificultad** por tratarse de difícil desempeño desde ese curso, atendiendo a las bases establecidas en la Orden 07/06/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Durante el verano de 2021, se ha realizado una pequeña obra, para la ubicación de una ampliación del aula TEA, destinada a un alumno con estas características que ha pasado de la etapa de infantil a primaria. Esta obra ha sido previamente estudiada, y después autorizada, tanto por la Inspección Educativa, como por la Unidad de Inclusión y Convivencia de la Dirección Provincial de Educación de Toledo.

**B. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.**

**Principios educativos y fines.**

El alumnado es el centro y la razón de ser de la educación. El aprendizaje en la escuela debe ir dirigido a formar personas autónomas, críticas, con pensamiento propio. Todos los alumnos y alumnas tienen un sueño, todas las personas jóvenes tienen talento. Nuestras personas y sus talentos son lo más valioso que tenemos como país.

Los principios y valores que se enumeran abajo, tienen como referencia la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre educación y convivencia ratificados por España, cuya concreción legal se inspira en la normativa siguiente:

- Ley Orgánica 1/1992, de 5 de marzo, del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado y normativa que la desarrolla.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria. Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla – La Mancha
- Orden de 2 de julio de 2012, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y resto de normativa sobre evaluación, organización y funcionamiento de los centros.

- Acuerdo por la Convivencia en los Centros Escolares de Castilla – La Mancha de 31 de agosto de 2006.
- Ley Orgánica 3/2020, LOMLOE, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

### ➤ **Identificación y definición de los principios de centro.**

**A. Pluralismo y valores democráticos:** respetamos la pluralidad de ideologías y defendemos la libertad de cada persona y sus convicciones, estimulando los valores de una sociedad democrática y no permitiendo actitudes racistas y discriminatorias por razones ideológicas, religiosas, de sexo, por padecer limitaciones físicas o psíquicas, socioeconómicas y culturales. Transmitimos a los alumnos/as los valores básicos de respeto hacia uno mismo y a los demás, favoreciendo una convivencia no violenta. Estos principios tienen relación directa con el Plan de Convivencia del centro.

**B. Coeducación:** la coeducación es una actitud y un valor. Significa la voluntad expresa de educar en la igualdad, sin discriminaciones por razón de sexo. No consiste solo en tener alumnos/as en una misma aula, sino en intentar, a través de la enseñanza, superar las barreras diferenciadoras de los papeles entre hombres y mujeres. La coeducación no solamente va dirigida a los alumnos/as, sino que se hace extensible a todos los componentes de la comunidad educativa.

**C. Integración:** el centro garantiza la plena integración del alumnado en el proceso educativo que se desarrolla en él. Para ello atiende especialmente al alumnado que, bien por padecer limitaciones físicas y/o psíquicas, o bien por su situación social, económica, cultural, racial, religiosa, etc., presenten dificultades de aprendizaje o de relaciones interpersonales.

**D. Orientación académica y profesional y atención psicopedagógica:** el centro establece los canales y estructuras necesarias para que, tanto el

departamento de Orientación, como los tutores y el resto de profesores/as coordinados por ellos, garanticen la atención psicopedagógica y el asesoramiento del alumnado en relación con su futuro profesional y académico.

**E. Nuevas tecnologías. Proyectos TIC:** el centro utiliza e incorpora, con especial preferencia, instrumentos educativos basados en las nuevas tecnologías. Se trata de hacer un centro que, no olvidando los instrumentos tradicionales de transmisión de conocimientos, incorpore los modernos avances tecnológicos, para conseguir que los procesos de enseñanza-aprendizaje familiaricen a los alumnos/as con los avances del mundo contemporáneo. Este planteamiento se conecta con el Plan Digital de centro.

**F. Actividades complementarias y extracurriculares:** es una característica esencial del centro favorecer las actividades complementarias y extraescolares, sin olvidar que deben suponer un complemento de las tareas educativas que en él se desarrollan.

**G. Relación con el entorno:** el centro está dispuesto a colaborar en actividades culturales, lúdicas, de ocio, etc., que, con fines educativos, se organicen en su entorno.

**C. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, OFERTA DE ENSEÑANZA Y OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA**

➤ **Horario general del centro.**

Del alumnado

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
De 9 a 14 h.	JORNADA LECTIVA (CON RECREO DE 30 MINUTOS)				
De 14 a 16 h.	COMEDOR ESCOLAR				
De 16 a 20 h. (*)	TALLERES (AMPA - AYUNTAMIENTO) (*) Algunos talleres para adultos utilizan horario fuera de este intervalo				

Del profesorado

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:50 a 9:00h	VIGILANCIA DEL ALUMNADO				
De 9 a 14 h.	DOCENCIA DIRECTA CON ALUMNOS				
De 14 a 15 h.	ATENCIÓN A PADRES	C.C.P.	CICLO-NIVEL	HORA DE COMPUTO MENSUAL	
		PROGRAMACIÓN DE AULA	FORMACIÓN		

La hora complementaria de los martes se destinará a las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) y el desarrollo de las programaciones de aula. Los miércoles se destinarán a reuniones de nivel, ciclo y formación, alternativamente.

Los jueves es la hora de cómputo mensual. Debido a la apertura del centro, diez minutos antes, el profesorado del centro, vigila al alumnado hasta el toque de la sirena para entrar a clase. Esos diez minutos son computados con la hora de exclusiva de los jueves.

### ➤ **Oferta de enseñanza y objetivos generales.**

En la actualidad (curso 2022-23) nuestro centro cuenta con un total de: 6 unidades funcionales **del segundo ciclo de Educación Infantil** y 12 unidades **de Educación Primaria**, en total contamos 354 alumnos.

#### **La etapa de Educación Infantil en el marco del sistema educativo.**

1. La Educación Infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad.
2. Esta etapa se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.
3. Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

### ➤ **Objetivos generales de educación infantil.**

- a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, la construcción de la propia identidad, diferenciada de los demás, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.

- c) Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismos.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, solidaridad y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

➤ **La etapa de Educación Primaria en el marco del sistema educativo.**

1. La Educación Primaria es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, y constituye, junto con la Educación Secundaria Obligatoria y los Ciclos Formativos de Grado Básico, la Educación Básica.
2. La Educación Primaria comprende tres ciclos de dos años académicos cada uno y se organiza en áreas que tendrán un carácter global e integrador, estarán orientadas al desarrollo de las competencias del alumnado y podrán organizarse en ámbitos.

➤ **Objetivos generales de Educación Primaria.**

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la comunidad autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las ciencias de la naturaleza, las ciencias sociales, la geografía, la historia y la cultura.

- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

**D. IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANIA ACTIVA.**

➤ **Competencias clave y perfil de salida del alumnado.**

El perfil de salida se convierte en el elemento nuclear de la nueva estructura curricular, que se conecta con los objetos de etapa.

Programamos por competencias con el fin de dotar a los alumnos de una serie de destrezas que les permitan desenvolverse en el siglo XXI.

Con este planteamiento, la Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 (Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de junio de 2018) invita a los Estados miembros a la potenciación del aprendizaje por competencias, entendidas como una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes adecuadas al contexto.

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y el Decreto 82/2022, de 12 de julio, adoptan la denominación de las competencias clave definidas por la Unión Europea. Así, los artículos 11 de dichas normas (Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y del Decreto 82/2022, de 12 de julio) establecen que las competencias clave son:

1. Las competencias clave del currículo son las siguientes:
  - a. Competencia en comunicación lingüística.
  - b. Competencia plurilingüe.
  - c. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
  - d. Competencia digital.
  - e. Competencia personal, social y de aprender a aprender.

- f. Competencia ciudadana.
- g. Competencia emprendedora.
- h. Competencia en conciencia y expresión culturales.

Para alcanzar estas competencias clave se han definido un conjunto de descriptores operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes. Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada ámbito o materia

El perfil de salida parte de una visión a la vez estructural y funcional de las competencias clave, cuya adquisición por parte del alumnado se considera indispensable para su desarrollo personal, para resolver situaciones y problemas de los distintos ámbitos de su vida, para crear nuevas oportunidades de mejora, así como para lograr la continuidad de su itinerario formativo y facilitar y

El Perfil de salida del alumnado, al término de la enseñanza básica, constituye la concreción de los principios y fines del sistema educativo que fundamentan el resto de decisiones curriculares. El Perfil de salida identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la educación básica e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria.

Los currículos establecidos por la consejería competente en materia de educación tendrán como referencia las competencias clave previstas en el Perfil de salida. Los centros educativos concretarán los currículos en sus proyectos educativos teniendo en cuenta los referentes mencionados.

Las competencias específicas de cada área, que serán comunes para todos los ciclos de la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, que se establecen, para cada ciclo, en cada una de las áreas.

Las agrupaciones por ámbitos deberán respetar las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las áreas que se integren en estos.

Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje en los términos que se disponen en el anexo III. Con el fin de facilitar al profesorado su propia práctica se enuncian en el mismo anexo orientaciones para su diseño.

*“La metodología constituye un elemento más del currículo educativo, incluye los principios de intervención educativa, las estrategias y técnicas comunes a las materias, los recursos materiales, ambientales, instrumentales y materiales que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje”<sup>5</sup>*

El planteamiento metodológico en la materia de cada área/materia debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Una parte esencial del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno debe ser la actividad, tanto intelectual como manual.
- El desarrollo de la actividad debe tener un claro sentido y significado para el alumno.
- La actividad manual constituye un medio esencial para el área, pero nunca un fin en sí mismo.
- La función del profesor será la de organizar el proceso de aprendizaje, definiendo los objetivos, seleccionando las actividades y creando las situaciones de aprendizaje oportunas para que los alumnos construyan y enriquezcan sus conocimientos previos.

Se ha de tener en cuenta que los planteamientos metodológicos deben ser coherentes con los instrumentos de evaluación que se empleen para evaluar los criterios de evaluación.

**E) LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.**

### **E.1. CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO:**

- ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO
- CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

### **E.2. PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA:**

- ESTRUCTURA DE LA ORIENTACIÓN EN EL CENTRO
- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN
- PROCEDIMIENTO DE DEMANDA Y ACTUACIÓN DEL EOA
- PLAN ANUAL DE ACTUACIONES PRIORITARIAS ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA.

### **E.3. PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO**

## E.1. CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

### ➤ ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Recogemos a continuación la clasificación de ACNEAE y definición de ACNEE establecidas en la **LOMLOE**:

- ⇒ **Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, (ACNEAE):** que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. (*artículo 71, LOMLOE*)
- ⇒ **Alumnado con necesidades educativas especiales, (ACNEE):** que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo (*artículo 73, LOMLOE*).

<b>Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE)</b>	<b>ACNEE</b>	Discapacidad
		Trastorno grave de comunicación y lenguaje
		Trastorno grave de conducta
	Retraso madurativo	
	Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación	
	Trastornos de atención o de aprendizaje	
	Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje	
	Situación de vulnerabilidad socioeducativa	
	Altas capacidades intelectuales,	

	Incorporación tardía al sistema educativo
	Condiciones personales o de historia escolar

Anualmente, el/la orientador/a elabora la tabla base de datos de ACNEAE que se deberá facilitar a la Unidad de Inclusión y Convivencia provincial y registrará en el sistema Delphos los ACNEAE de cada grupo clase, actualizando los datos a lo largo del curso. Se informará a tutores y equipo docente para que se puedan llevar a cabo las medidas de inclusión educativa que requieran en cada caso, realizando seguimiento de su respuesta educativa en sesiones de evaluación, reuniones de ciclo, reuniones de equipo docente y reuniones de coordinación con tutores, con el asesoramiento y colaboración del EOA y bajo la coordinación de Jefatura de Estudios.

#### ➤ PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los **PRINCIPIOS** de:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.

10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

## ➤ CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Tomando como referencia el *artículo 4, del Decreto 85/2018 de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha*, se establecen como **CRITERIOS GENERALES** en la aplicación del continuo de medidas de inclusión educativa los siguientes:

- Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.
- La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.
- Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.
- La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.
- El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.
- Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo,

adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.

- Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.
- Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

A continuación, se concretan las distintas **MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA**:

<b>PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN</b>	Aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.
<p>a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.</p> <p>b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.</p> <p>c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.</p> <p>d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.</p> <p>e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.</p> <p>f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.</p> <p>g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.</p>	

- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco interinstitucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros pueda determinar para responder a las características del alumnado.
- n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- ñ) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
- o) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

**A NIVEL DE CENTRO**

Aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos,

	estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.
<p>a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro. Como son el Plan de lectura, Plan de Igualdad y Convivencia, Plan de Digitalización, Programa Prepara-T, Programa Carmenta en tercer ciclo de Primaria.</p> <p>b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa: como es el Plan de Digitalización.</p> <p>c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria. Como es el Programa de estimulación y desarrollo del lenguaje oral y prevención de barreras en este ámbito en el segundo ciclo de Educación Infantil.</p> <p>d) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad y atendiendo a los criterios establecidos en las NCOF del centro.</p> <p>e) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula, refuerzos intertutoriales y cuantas otras determinen en el ámbito de su autonomía.</p> <p>f) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.</p> <p>g) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado. Cada curso se recoge en la PGA la programación de actividades complementarias y extracurriculares.</p> <p>h) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características. Como son entrevistas iniciales, facilitar información del centro a la familia y visita por las instalaciones, recibimiento del alumno/a, presentación al tutor y al grupo, dinámicas de presentación en clase, alumnos- ayuda que acompañen los primeros días, organización de sesiones de refuerzo de enseñanza del español como idioma para facilitar comunicación, socialización y poder realizar los aprendizajes escolares de las distintas áreas, etc.</p> <p>i) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.</p> <p>j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en</p>	

<p>igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.</p>	
<p><b>A NIVEL DE AULA</b></p>	<p>Constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar <u>reflejadas en la práctica docente y contempladas en las programaciones didácticas.</u></p>
<p>a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.</p> <p>b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.</p> <p>c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo. Facilitando la observación directa en el aula del EOA y la colaboración con tutores y equipo docente.</p> <p>d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise. Con actividades motivadoras y de interés para el alumnado como son: tareas que impliquen el uso de aplicaciones digitales (kahoot, canva, genially,...), realización de lapbook, proyectos de investigación, etc.</p> <p>e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase. Creación y recopilación de actividades interactivas y materiales de refuerzo y ampliación por parte del profesorado del centro.</p> <p>f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.</p> <p>g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales. Atención individualizada del docente, adecuación de actividades con diferente grado de dificultad, presentación de los contenidos en diferentes formatos (visuales, explicación oral, video, actividades manipulativas, etc)</p>	

<p>h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.</p> <p>i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.</p> <p>j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.</p>	<p>Aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.</p> <p>Se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación.</p> <p>No supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.</p>
<p>a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o previsión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad. Como es el fomento de Sistemas Alternativos/Aumentativos de la comunicación con alumnado TEA y otros acnee que así lo requieran; o los materiales adaptados que sean necesarios</p>	

<p>para determinados acnee y que se solicitarán al SAAE de referencia siguiendo el procedimiento recogido en la normativa vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal. Como son: la priorización de saberes básicos y refuerzo de aprendizajes de niveles inferiores considerados prerequisites para poder progresar adecuadamente, adaptación del formato en pruebas escritas, proporcionar más tiempo en la realización de tareas, reducir/eliminar copia de enunciados, etc., dependiendo de caso individual.</li><li>c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.</li><li>d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades. Colaboran con trabajo y atención individualizada especialistas de PT, AL y ATE, según el caso.</li><li>e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.</li><li>f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia. Coordinaciones con Médico de Atención Primaria, USMIJ, Neuropediatría, Servicios Sociales de la localidad, así como con profesionales privados externos que intervengan con el alumnado, previa autorización escrita de los padres/tutores legales.</li><li>g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.</li></ul>	<p>Aquellas medidas que <u>implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo</u>. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.</p>
---	---

**EXTRAORDINARIAS**

(Recogidas en Plan de Trabajo)

	<p>Requiere de una <b><u>evaluación psicopedagógica previa</u></b>, de un <b><u>dictamen de escolarización</u></b> y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.</p> <p>La implantación de estas medidas se llevará a cabo <b><u>tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa</u></b> promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Adaptaciones curriculares significativas:</b> Modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.<p>La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa</p></li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Permanencia extraordinaria en una etapa (E. Infantil).</b></li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Flexibilización curricular:</b> Supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria.</li></ul>	

Se realizará siguiendo el procedimiento establecido en el punto 7 de la *Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa y/o normativa vigente del momento e instrucciones de la Dirección Provincial.*

▪ **Modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial.**

Para solicitar el cambio de modalidad de escolarización se deberá solicitar en junio del curso previo la tutorización por parte del SAEE

Se realizará siguiendo el procedimiento establecido en la *Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa y/o normativa vigente del momento e instrucciones de la Dirección Provincial.*

La solicitud de tutorización por parte del SAEE de referencia se ha de realizar en junio del curso previo.

En los casos de alumnado que requiera MIE individualizadas y/o extraordinarias, éstas serán recogidas en un **PLAN DE TRABAJO**, siguiendo el modelo establecido en el anexo VII de la Resolución de 26/01/2019. Su elaboración, desarrollo y evaluación es **responsabilidad de los profesionales del centro que trabajan con el/la alumno/a**, con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo. Este proceso será coordinado por el/la tutor/a del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

Trimestralmente, bajo la coordinación de Jefatura de Estudios, se organizarán reuniones de seguimiento entre el/la tutor/a y el EOA, elaborando de forma colaborativa el **INFORME DE VALORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**, siguiendo el modelo de centro acordado bajo los criterios de la CCP.

El/la tutor/a entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

## E.2. PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.

### ➤ ESTRUCTURA DE LA ORIENTACIÓN EN EL CENTRO

Siguiendo el artículo 5, del capítulo III, del Decreto 92/2022, la Orientación académica, educativa y profesional en nuestra Comunidad Autónoma, se desarrolla a través de un conjunto de estructuras conectadas y coordinadas entre sí que trabajan de forma colaborativa generando redes efectivas de asesoramiento y apoyo para la comunidad educativa en su conjunto, conformando así, una Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha.

La Red se establece como una estructura de servicios y personas dedicadas a asesorar y promover actuaciones y procesos de mejora e innovación en materia de orientación académica, educativa y profesional, convivencia e inclusión, entre los diferentes profesionales de la comunidad educativa. Está constituida por:

- Los profesionales que desarrollan la orientación académica educativa y profesional en el centro educativo.
- Los equipos de coordinación de la Orientación Educativa.
- Los equipos de atención educativa.
- Los centros de recursos, asesoramiento e innovación educativa.
- La propia administración educativa.

Respecto a la estructura de la Orientación en nuestro centro educativo, partimos de la consideración de la orientación académica, educativa y profesional como un elemento inherente a la organización y funcionamiento del centro escolar, y para ello, **todos los profesionales que trabajan con el alumnado, a través de los diferentes órganos de gobierno y participación correspondientes, deben participar, asumir y compartir las diferentes funciones, contribuyendo al desarrollo de las actividades, planes y programas derivados de los distintos ámbitos de actuación**, de acuerdo a la normativa vigente y en los términos que la Administración Educativa determine.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento y colaboración del profesional de la orientación educativa, debe liderar, impulsar y promover el desarrollo de la labor orientadora, contando con la participación del conjunto de la comunidad educativa.

La **tutoría** como parte de la función docente tiene un papel fundamental como estrategia en el desarrollo de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional, siendo elemento dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa.

La acción tutorial se desarrollará por la totalidad del Equipo Docente, siendo la persona responsable de la tutoría del grupo, la encargada de impulsar el trabajo colaborativo entre todos los profesionales que intervienen y dinamizar las relaciones con la comunidad educativa. Para ello, contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo.

Las **funciones generales de la persona responsable de la tutoría del grupo** son:

- a) Desarrollar con el alumnado los diferentes ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional.
- b) Participar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de trabajo del alumnado en colaboración con los distintos profesionales que participan en la detección de barreras y el ajuste de las medidas de inclusión educativa.
- c) Coordinar las actuaciones del Equipo Docente, la evaluación, la promoción y la toma de decisiones para garantizar la coherencia y la mejora del proceso educativo, tanto a nivel individual como grupal.
- d) Coordinar los procesos de transición entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como las actuaciones con el entorno, que faciliten el conocimiento del mismo y la transición entre etapas y al mundo laboral.
- e) Colaborar con el Equipo Directivo para promover la participación de la comunidad educativa y de las familias en la vida del centro propiciando el intercambio de información necesario para ofrecer al conjunto del alumnado una línea educativa común.
- f) Fomentar el desarrollo de prácticas educativas inclusivas, bajo los principios de accesibilidad universal, innovación y participación, que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.
- g) Controlar el absentismo escolar, colaborando en las medidas de

prevención e intervención recogidas en los documentos programáticos del centro.

- h) Elaborar, revisar, evaluar y coordinar la aplicación de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula que serán elaboradas de forma consensuada por el profesorado y el alumnado.
- i) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

**El Equipo de Orientación y Apoyo**, como órgano de coordinación docente, constituye la estructura de asesoramiento y apoyo a la orientación académica, educativa y profesional en el centro, y está formado por:

- la Orientadora o el Orientador Educativo, que ejercerá la coordinación del equipo,
- maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica (PT),
- maestro/a especialista en Audición y Lenguaje (AL),
- recursos personales del Equipo TEA: PT, AL, ATE
- Profesionales no docentes: Auxiliar Técnico Educativo y fisioterapeuta educativo cuando realizan intervención con alumnado del centro.

A continuación, se recogen las principales **funciones del conjunto de profesionales que conforman el EOA**, colaborando de forma multidisciplinar para llevar a cabo la labor orientadora:

- a) Favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como, con el resto de la comunidad educativa.
- b) Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios, en el proceso de identificación de barreras en el contexto escolar, familiar y socio comunitarios, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar temprano.
- c) Facilitar la transición educativa, impulsando el traspaso de información entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como la transición a estudios posteriores y al acceso al mundo laboral.
- d) Promover programas que mejoren la convivencia fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto.
- e) Asesorar al Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro.

- f) Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.
- g) Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.
- h) Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno.
- i) Colaborar con el resto de estructuras de la Red.
- j) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

Se consideran **funciones específicas**:

- La Orientadora o el Orientador Educativo realizarán la propuesta, implementarán, evaluarán y coordinarán los procesos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de la orientación, desarrollando como órgano de coordinación docente la función asesora, y las actuaciones de atención y apoyo especializado en los distintos ámbitos de la orientación.
- El maestro o maestra de Pedagogía Terapéutica contribuirá con el resto del profesorado, a garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, desempeñando un papel fundamental en el diseño universal de entornos de aprendizaje, a nivel de centro, aula, así como en la intervención más individualizada con el alumnado, bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.
- El maestro o maestra de Audición y Lenguaje contribuirá, con el resto del profesorado, a responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción, en el diseño universal de entornos de aprendizaje accesibles y en la intervención más individualizada con el alumnado bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.
- La o el Auxiliar Técnico Educativo contribuirá con el resto de profesionales al desarrollo de la autonomía personal del alumnado, desempeñando su actuación específica en los ámbitos relacionados con los cuidados y la promoción del autocuidado, la alimentación, el aseo y el desplazamiento bajo un enfoque de intervención inclusiva.
- La o el Fisioterapeuta Educativo es el profesional que facilitará el asesoramiento a la comunidad educativa para favorecer entornos accesibles de aprendizaje e intervendrá, únicamente desde el ámbito educativo, con el alumnado que lo precise favoreciendo sus

capacidades funcionales para que esté presente, participe y aprenda en el contexto educativo.

Recogemos también en este punto las funciones específicas establecidas en la *Resolución 08/07/2002, por la que se aprueban las instrucciones que definen el modelo de intervención, las funciones y prioridades en la actuación del profesorado de apoyo y otros profesionales en el desarrollo de la atención a la diversidad en los centros de infantil y primaria y centros de secundaria.*

<p><b>Recursos personales</b></p>	<p><b>Funciones específicas</b></p> <p><i>Resolución 08/07/2002, por la que se aprueban las instrucciones que definen el modelo de intervención, las funciones y prioridades en la actuación del profesorado de apoyo y otros profesionales en el desarrollo de la atención a la diversidad en los centros de infantil y primaria y centros de secundaria.</i></p>
<p><b>Maestro/a Pedagogía Terapéutica (PT)</b></p>	<p>El profesorado especialista de pedagogía terapéutica, en colaboración con el resto del profesorado, desarrollará con carácter prioritario la atención individualizada al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación, discapacidad psíquica, sensorial o motórica, plurideficiencias y trastornos graves de conducta que tengan adaptaciones curriculares significativas, al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de un desajuste curricular que supere dos o más cursos y en general a todo el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje. Es función específica el desarrollar de manera directa el proceso de enseñanza al alumnado, en aquellos aspectos que se determinen en las correspondientes adaptaciones curriculares y en los programas de refuerzo y apoyo.</p>

<p><b>Maestro/a</b> <b>Audición y</b> <b>Lenguaje</b> <b>(AL)</b></p>	<p>En colaboración con el resto del profesorado intervendrá de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La atención individualizada del alumnado con deficiencias auditivas significativas y muy significativas o con trastornos graves de la comunicación asociados a lesiones cerebrales o alteraciones de la personalidad.</li> <li>2. La atención al alumnado con disfemias y dislalias orgánicas.</li> <li>3. La realización de los procesos de estimulación y habilitación del alumnado en aquellos aspectos determinados en las correspondientes adaptaciones curriculares y en los programas de refuerzo y apoyo.</li> <li>4. La orientación, en su caso, al profesorado de educación infantil en la programación, desarrollo y evaluación de programas de estimulación del lenguaje.</li> </ol> <p>La intervención en procesos de apoyo y reeducación en la comunicación verbal y gestual podrá ampliarse a dislalias funcionales en función de la disponibilidad de recursos. Esta intervención será prioritaria en el primer ciclo de educación primaria y en el último curso de la educación infantil.</p>
<p><b>Auxiliar Técnico</b> <b>Educativo</b> <b>(ATE)</b></p>	<p>Intervendrá preferentemente con el alumnado que carece de autonomía por su discapacidad física o psíquica y con el alumnado con problemas orgánicos de cuya conducta se deriven riesgos para su integridad física o la de otros.</p> <p>Participarán con el resto de apoyos y el profesorado en general en el desarrollo de las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Colaborar en el desarrollo de programas de hábitos y rutinas para mejorar los niveles de autonomía del alumnado que, por discapacidad física o psíquica, presenta falta o limitaciones en la autonomía personal.</li> <li>– Facilitar la movilidad del alumnado sin autonomía.</li> <li>– Asistir al alumnado con problemas orgánicos de cuya conducta se deriven riesgos para su integridad física o la de otros.</li> </ul>
<p><b>Fisioterapeuta</b></p>	

	<p>En colaboración con el resto del profesorado, realizará con carácter prioritario la atención individualizada al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a deficiencias motoras permanentes significativas y muy significativas asociadas o no a otra discapacidad. Son funciones más específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La orientación, en su caso, al profesorado en la prevención de dificultades motoras y en el desarrollo de programas de hábitos de salud asociados a la utilización de patrones motores y posturales, de relajación y autocontrol.</li><li>- La identificación y valoración de las necesidades educativas en el aspecto motor y la propuesta de medidas de adaptación curricular.</li><li>- El asesoramiento para la adquisición y uso de materiales y ayudas técnicas de acceso al currículo.</li><li>- La realización de los procesos de estimulación y la habilitación del alumnado en aquellos aspectos determinados en las correspondientes adaptaciones curriculares y en los programas de refuerzo y apoyo.</li></ul>
--	---

El EOA elaborará anualmente una programación que se incluye en la Programación General Anual (PGA), especificando actuaciones a desarrollar y distribución de tareas en el marco de los objetivos que se establezcan a nivel de centro cada curso escolar, atendiendo a las necesidades detectadas y propuestas de mejora recogidas en la memoria final del curso anterior.

#### → **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AULA/EQUIPO TEA**

En este punto se concretan aspectos específicos referentes a la organización y distribución de los horarios de los/as especialistas, coordinación, espacios y recursos propios del equipo TEA.

Jefatura de Estudios, con el asesoramiento y la colaboración del responsable de orientación, establecerá la organización de los horarios y distribución de sesiones de atención al alumnado TEA del centro por parte de los recursos personales específicos del equipo TEA, bajo los principios de equidad, normalización e inclusión educativa, atendiendo a las necesidades específicas de cada alumno/a. Se revisarán trimestralmente, y siempre que se considere, para realizar los ajustes oportunos que permitan ofrecer una respuesta educativa adecuada, estableciendo mayor número de sesiones en función del grado de dependencia y gravedad de las barreras del alumno/a. Respecto al horario del ATE, se hará una distribución de sesiones presenciales de referencia con el alumno TEA en su aula en función del nivel de dependencia y falta de autonomía personal, en movilidad, y presencia de conductas que deriven riesgos para su integridad física o la de otros. Es un horario flexible, puesto que el profesorado del alumnado que requiere apoyo de ATE podrá solicitar su ayuda en momentos determinados independientemente que tenga esa sesión asignada o no, por ejemplo cuando un alumno requiera atención por falta de control de esfínteres.

Las maestras de PT y AL, como miembros del EOA del centro asistirán a las reuniones de coordinación del mismo celebradas en horario complementario a lo largo del curso. Además, desde Jefatura de Estudios se procurará facilitar tiempos de coordinación cuando sea necesario para poder organizar la respuesta educativa del alumnado TEA.

El seguimiento del plan de trabajo de este alumnado se hará siguiendo los mismos criterios que con el resto de alumnos/as que requieren medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa en el centro, realizando sesiones de seguimiento entre EOA y el tutor/a/equipo docente correspondiente al menos una vez al trimestre y siempre que se considere, bajo coordinación de Jefatura de Estudios. Del mismo modo, se fomentará la comunicación y colaboración con familias del alumnado TEA, a través de reuniones de tutoría en colaboración con el tutor del alumno/a a lo largo del curso, mediante educamosclm y/o agendas viajeras personalizadas en las que se fomentará también la colaboración de los servicios externos que intervengan con este alumnado.

Siguiendo la normativa vigente, se procurará que los apoyos se realicen dentro del aula de referencia del grupo clase del alumno TEA siempre que sea posible, pero tanto en el edificio de E. Infantil como en uno de edificios de E. Primaria se establece un aula como espacio específico donde las especialistas del Equipo TEA podrán realizar apoyo e intervención individualizada directa con este alumnado, con recursos materiales específicos. En este sentido, anualmente, el centro cuenta con una partida presupuestaria específica destinada a recursos y necesidades del equipo TEA para favorecer la atención individualizada del alumnado.

Cada curso, en la memoria final se recogerá el alumnado que ha sido atendido y la previsión de alumnado que requiere intervención del equipo TEA de cara al siguiente curso escolar.

## ➤ ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Siguiendo el artículo 4, del capítulo II del Decreto 92/2022, la orientación académica, educativa y profesional comprende el conjunto de actuaciones e intervenciones educativas planificadas en los siguientes ámbitos:

- a) La acción tutorial.
- b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
- e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.
- f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- j) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

## ACTUACIONES A DESARROLLAR EN CADA UNO DE LOS ÁMBITOS

### a) Acción tutorial

- La tutoría en colaboración con las familias, es función de todo el profesorado, que deben realizar de forma coordinada con los profesionales de la orientación.
- La acción tutorial es el eje principal de atención personalizada y se desarrollará de manera transversal integrándose en el trabajo diario.
- Desarrollo diferenciado por etapas y niveles educativos, a través de las líneas de acción tutorial y con acciones dirigidas al alumnado, familias y profesorado.
- La planificación, coordinación y evaluación de las actuaciones contempladas en la acción tutorial se realizará en los momentos y espacios que Jefatura de Estudios determine.

#### Actuaciones generales dirigidas al alumnado:

- Actividades de acogida y dinámicas de presentación y conocimiento del grupo.
- Actuaciones para favorecer la mejora de la relación entre iguales y cohesión del grupo.
- Conocimiento de las normas de convivencia de centro y aula, así como derechos y deberes del alumnado.
- Resolución positiva de conflictos. Fomento de alumnos- ayuda y mediación.
- Actividades que contribuyen al desarrollo de la educación en valores en todas las áreas y niveles.
- Convivencia inter-grupos del mismo nivel para recreos activos e inclusivos.
- Actividades desarrolladas en el centro para prevenir el acoso escolar.
- Conmemoración de días efemérides que favorecen la convivencia en el centro: Autismo, Día de la Mujer trabajadora, Día contra la violencia de género, Día de la Paz, etc. Estas celebraciones se planificarán y acordarán en la PGA de cada curso escolar.
- Actividades de pre-evaluación y post- evaluación trimestralmente.
- Actividades de autoconocimiento, información y orientación académica, y toma de decisiones, especialmente en los niveles de final de etapa.
- Desarrollo de tutorías individualizadas.

Actuaciones generales dirigidas al profesorado: Para favorecer la coordinación, colaboración y convivencia positiva en el centro.

- Reuniones de coordinaciones de equipos docentes, entre niveles...
- Asesoramiento y colaboración en el desarrollo de las diferentes medidas de inclusión educativa.
- Fomento de la formación permanente del profesorado y sensibilización en la atención a la diversidad.

Actuaciones dirigidas a las familias para contribuir a garantizar la coherencia del proceso educativo y comunicación y colaboración fluida entre familias-centro.

- Reuniones trimestrales de tutor con las familias de su grupo- clase.
- Tutorías individualizadas con la familia de todo el alumnado a lo largo del curso.
- Organización de actividades de formación y asesoramiento a familias.
- Fomento de la participación de familias en actividades del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Participación de familias en actividades extraescolares.

#### **b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.**

Actuaciones para favorecer la detección de barreras al aprendizaje y la contribución a la organización y diseño accesible de todos los elementos del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación de forma que resulte lo más ajustado posible a las potencialidades del alumnado, desde una perspectiva inclusiva y personalizada. Como son, entre otros:

- El uso de metodologías activas en el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje
- Elaboración de actividades colaborativas y cooperativas
- Uso de nuevas tecnologías y recursos interactivos
- Mindfulness
- Descansos activos
- Juegos de entrenamiento de la atención y concentración
- Flexibilidad en las actividades en función de los alumnos y la curva de fatiga.
- Utilización de recursos interactivos.
- Registros de observación y seguimiento.
- Adaptaciones de recursos y materiales en función de las características del alumnado.

**c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.**

Se consideran actuaciones y medidas que favorecen la prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano:

- a) Control diario de las faltas de asistencia (justificadas e injustificadas) del alumnado.
- b) Proyectos de centro que garanticen que todo el alumnado tenga posibilidades de sentirse reconocido, apreciado y que forma parte de la comunidad educativa.
- c) Medidas que fomenten la motivación e implicación del alumnado en su proceso educativo y formativo.
- d) Coordinación periódica y sistematizada con los distintos profesionales que intervengan con el alumnado.
- e) La orientación a las familias y el acuerdo de pautas que contribuyan a mejorar el desarrollo personal, intelectual, académico, social y emocional de sus hijos e hijas.
- f) Puesta en marcha del protocolo de absentismo escolar de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha recogido en la Orden 09/03/2007.
- g) Derivación a Servicios Sociales u otros servicios externos que se consideren oportunos.
- h) Solicitud del programa Prepara-T en el marco del Plan de éxito educativo y prevención de fracaso escolar cada curso. (O programa similar que facilite la JCCM)
- i) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería.

**d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.**

- a) Desarrollo de programas, protocolos y actuaciones para la prevención, detección, intervención y resolución positiva de conflictos, así como, de mejora de las relaciones interpersonales.
- b) Puesta en marcha del Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar siempre que sea preciso, siguiendo los pasos recogidos en la *Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha* y en las NCOF del centro.
- c) Planificación y desarrollo de actuaciones de prevención e intervención ante cualquier forma de maltrato con el fin de ayudar al alumnado a reconocer manifestaciones de abuso y violencia, acoso escolar,

ciberacoso o discriminación y actuar frente a ellas en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

- d) Medidas para favorecer la mejora de la convivencia entre las que se podrá incluir, entre otras, el desarrollo de tutorías individualizadas, así como medidas organizativas y metodológicas, además de actividades dirigidas a la comunidad educativa con objeto de favorecer el sentimiento conjunto de pertenencia a la misma.
- e) Espacios de encuentro de los distintos órganos de participación en el centro, tales como la convocatoria de la Junta de Delegados y Delegadas de clase y dinamización de la creación de reuniones, asambleas, comisiones mixtas de trabajo, asociaciones o cuantas fomenten la colaboración de la comunidad educativa.
- f) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

Del mismo modo, se podrán fomentar planes de formación y participación de las familias y el resto de agentes que conforman la comunidad educativa que faciliten la comunicación, los procesos de asesoramiento y el trabajo colaborativo con el centro.

La Consejería establecerá los requisitos y funciones que debe desempeñar **el coordinador o coordinadora de bienestar y protección del centro educativo** en el desarrollo de este ámbito, realizándolas en coordinación con el resto de estructuras de la orientación académica, educativa y profesional.

#### **e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.**

A través de la concreción curricular y de las líneas de actuación en las que se desarrolla anualmente el proyecto educativo, incorporarán:

- a) Medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres además de actitudes de respeto a la diversidad afectivo- sexual y familiar adaptada al nivel madurativo, para prevenir cualquier tipo de violencia o discriminación por razón de género, identidad u orientación sexual.
- b) Actuaciones que permitan visibilizar el papel silenciado de las mujeres en la historia, la ciencia y la sociedad, el fomento de lenguajes no sexistas, así

- como la identificación de situaciones de discriminación y violencia, que se asienten en la desigualdad y la intolerancia.
- c) Mecanismos para comunicar a la administración educativa aquellos currículos, libros de texto y demás materiales educativos que contengan estereotipos sexistas o discriminatorios y no fomenten el igual valor de mujeres y hombres.
  - d) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería.
  - e) Desarrollo del Plan de Convivencia e Igualdad llevado a cabo en el centro.
  - f) Desarrollo del Protocolo de actuación dirigido a menores sobre Identidad y Expresión de género establecido en Castilla La Mancha en aquellos casos que así lo requieran. Recogido en la *Resolución de 25/01/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuaciones dirigido a menores sobre identidad y expresión de género* y en las NCOF del centro.

**f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.**

Planificación de las actuaciones de orientación académica, educativa y profesional a desarrollar a nivel de centro educativo, a nivel de tutoría y a través del currículo de cada una de las áreas.

- a) Acciones concretas para los diferentes niveles y enseñanzas a desarrollar tanto con el alumnado como con las familias, el profesorado y las empresas e instituciones del entorno académico y laboral.
- b) Programas de orientación académica y profesional centrados en el autoconocimiento, habilidades y competencias básicas para la búsqueda de información y la toma de decisiones, el trazado de itinerarios formativos y profesionales conducentes a nuevos aprendizajes y oportunidades laborales, una vez conocidas las estructuras y opciones del sistema educativo y laboral, las trayectorias académico- profesionales, la búsqueda activa de empleo y el emprendimiento.
- c) Actividades destinadas a informar y asesorar a familias y a equipos docentes en la toma de decisiones de escolarización y medidas del alumnado.
- d) Procesos personalizados de orientación educativa y profesional que incorporarán la perspectiva de género y tendrán en cuenta sus intereses y motivaciones, incentivando en todo momento itinerarios formativos que les permita obtener la máxima titulación o cualificación profesional, así como la adquisición de las competencias necesarias para la gestión del proyecto de vida y de la carrera profesional.
- e) Los procesos personalizados de orientación académica, educativa y profesional para alumnado vulnerable y/o en riesgo de fracaso escolar, se

desarrollarán mediante redes de apoyo entre el propio alumnado, su familia y los distintos profesionales que intervienen en su proceso de desarrollo posibilitando un acompañamiento socioeducativo personalizado, con el objetivo de facilitar la continuación de los estudios y la inserción sociolaboral.

- f) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería.

En las etapas de E. Infantil y E. Primaria nos centraremos en promover **la inserción curricular de la orientación académica y profesional a través de las áreas**, desarrollar actuaciones específicas en este ámbito, facilitando **la transición entre los diferentes niveles, ciclos y etapas educativas**, así como en la **toma de decisiones sobre medidas de escolarización más adecuada en cada caso**.

#### **g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.**

Actuaciones y procedimientos de acogida al inicio de la escolarización, la transición entre etapas y los cambios entre centros educativos.

- Plan de acogida del centro.
- Transición primer ciclo de E. Infantil a segundo de E. Infantil:
  - o Coordinación y colaboración con centros de **Atención Temprana** en el proceso de alumnado de nueva escolarización en el segundo ciclo de E. Infantil y seguimiento de alumnado matriculado en nuestro centro que lleva intervención por parte de los profesionales de este servicio. Recogida de información y organización de seguimientos entre tutoras de Infantil 3 años y profesionales de CDIAT que intervengan con alumnado de su grupo y familias, con asesoramiento y colaboración de EOA, bajo coordinación de JE. Elaboración de Informe psicopedagógico y Dictamen de escolarización, si es el caso, en los plazos establecidos por la Administración Educativa, para realizar la previsión de medidas de inclusión que se estimen oportunas.
  - o Colaboración e intercambio de información con la **Escuela Infantil de la localidad** del alumnado de nueva escolarización en Infantil 3 años. Organización de actividades con alumnado y las familias de nueva escolarización. Implicación y colaboración

del equipo del segundo ciclo de E. Infantil, equipo directivo y EOA, en coordinación con las profesionales de la Escuela infantil de la localidad.

- Transición a E. Primaria: Organización de actuaciones con alumnado y familias de infantil 5 años en el tercer trimestre, tutores/as de I5 años en colaboración con el equipo docente de 1º P, y el asesoramiento y colaboración del EOA, bajo la coordinación de Jefatura de Estudios.
- Transición a Educación Secundaria Obligatoria: Coordinación con el **IESO de la localidad**:
  - o Organización de actividades con alumnado y familias de 6ºP, en el marco del Plan de Transición entre etapas establecido con el mismo. Así como facilitar el intercambio de información con centros de otras localidades en los que se vaya a escolarizar alumnado del centro.
  - o Planificación, desarrollo y evaluación de actuaciones conjuntas.
- Coordinación con los **Servicios Sociales de la localidad** en el seguimiento de alumnado y familias que llevan intervención por parte de este servicio, así como en la planificación y desarrollo de actuaciones dirigidas a los distintos miembros de la comunidad educativa.

#### **h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.**

Actuaciones que contemplen las medidas de coordinación con diferentes servicios educativos, sanitarios, sociales, culturales y laborales del entorno, que contribuyan al desarrollo educativo personalizado de todo el alumnado, y el desarrollo de los diferentes ámbitos de la orientación educativa.

Coordinación y colaboración con:

- Servicio de Inspección Educativa.
- Unidad de Inclusión y Convivencia de la Dirección Provincial.
- Centros de Atención a la Infancia y Escuelas Infantiles.
- Centros de Educación Secundaria.
- Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social.
- Servicios sanitarios: Centros de Salud, MAP, Neuropediatría, Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil, etc.
- Asociaciones del entorno.
- Ayuntamiento, Servicios Sociales y servicios educativos-culturales.
- Empresas del entorno.
- Profesionales y centros privados que realizan intervención con alumnado escolarizado en el centro.
- Centro de la Mujer.
- Asociaciones del entorno: Luquilú, Asofacam, etc.

#### **k) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.**

Actuaciones de innovación, desarrollo tecnológico e investigación dirigidas a fomentar los factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre ellos:

- a) La cualificación y formación del profesorado.
- b) La coordinación y trabajo en equipo.
- c) La optimización de los recursos educativos.
- d) El desarrollo y difusión de proyectos, experiencias y buenas prácticas educativas.
- e) La autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros.
- f) La autoevaluación, planes y medidas de mejora de la calidad en los centros educativos.
- g) Cuantas otras puedan favorecer la mejora de la calidad educativa.

#### **l) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.**

El Equipo de Orientación y Apoyo asesorará al Equipo Directivo, a los órganos de gobierno y coordinación docente en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el desarrollo de los diferentes procesos de evaluación tanto del alumnado como de los procesos de evaluación interna del centro.

En el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro, la persona responsable de la dirección del centro establecerá los procedimientos oportunos para garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

#### **➤ PROCEDIMIENTO DE DEMANDA Y ACTUACIÓN DEL EOA**

Cuando cada profesional con docencia directa identifique barreras para participar en las actuaciones educativas previstas, lo pondrá en conocimiento de

quien ejerza la tutoría del grupo que junto con Jefatura de Estudios y el o la responsable de la orientación educativa diseñarán estrategias que favorezcan o reviertan esta situación. Si, adoptadas las medidas iniciales de respuesta educativa las dificultades persistieran, quien ejerza la tutoría, con el consentimiento de sus familias o quien ostente la tutoría legal, pondrá la situación en conocimiento del o la responsable de la jefatura de estudios y el o la responsable de la orientación educativa, poniéndose en marcha un proceso de evaluación psicopedagógica en los casos que se considere necesario.

El Equipo de Orientación y Apoyo, realizará el asesoramiento y el apoyo técnico al profesorado y a las familias para favorecer un óptimo desarrollo de sus hijos e hijas. En caso necesario, se realizará la evaluación psicopedagógica que se requiera para la adecuada escolarización del alumnado y el seguimiento y apoyo de su proceso educativo. La determinación de los ajustes necesarios se realizará de forma conjunta entre los profesionales educativos que atienden al alumnado con el visto bueno del Equipo de Orientación y Apoyo.

La evaluación psicopedagógica se entiende como un **proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje**. Su propósito será identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación que puedan estar encontrando determinados alumnos o alumnas en su desarrollo personal y/o académico y fundamentar y concretar las decisiones a adoptar.

La evaluación psicopedagógica es competencia del **Equipo de Orientación y Apoyo, siendo su responsable la orientadora u orientador educativo**. Contará **con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia** y, en su caso, de **otros** u otras profesionales que intervengan con el alumnado.

Cuando las familias o quien ejerza la tutoría legal aporten informes procedentes de equipos sociosanitarios y otros u otras profesionales del entorno, éstos podrán ser contemplados en el proceso de evaluación psicopedagógica,

que será la que determine las medidas de respuesta educativa a poner en marcha en el contexto escolar.

Para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado, el tutor o tutora, junto a la persona responsable de la orientación del centro, **informarán a los padres, madres o tutores legales mediante audiencia previa y por escrito** de la necesidad de llevar a cabo dicha evaluación.

En el caso de que los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna manifiesten su disconformidad con la realización de la evaluación psicopedagógica impidiendo con ello la provisión de determinados recursos y el consiguiente ajuste educativo, deberán reflejarlo **por escrito de forma motivada**. Este escrito **será remitido por** la persona responsable de la **dirección del centro al Servicio de Inspección de Educación correspondiente que emitirá el pertinente informe dirigido a la persona titular de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes** para su valoración y resolución, en pro del velar por los derechos e intereses del menor.

La información y conclusiones de la evaluación psicopedagógica se plasmarán de forma clara y completa, en un **INFORME PSICOPEDAGÓGICO**, que será elaborado y firmado por el responsable de la orientación educativa del centro y en su caso, por los profesionales que hayan participado en su redacción, según el anexo I de la *Resolución de 26/01/2019 de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa*.

El profesorado y el resto de profesionales que trabajan con el alumnado, en el ejercicio de sus funciones, deben conocer el contenido del informe de evaluación psicopedagógico, garantizando su confidencialidad y quedando sujeto al deber de sigilo. Para ello, desde Jefatura de Estudios se debe prever la organización de tiempos y espacios.

El informe psicopedagógico y la documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se incluirá en el expediente del alumno/a. Se podrá archivar en

formato digital y cumplirá con lo exigido por la normativa en materia de protección de datos.

Respecto al proceso general en la toma de decisiones de escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, se deberá elaborar el **DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN** correspondiente, en las siguientes situaciones:

- Al inicio de la escolarización para el alumnado que precise medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- Cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa (adaptaciones curriculares significativas, permanencia extraordinaria en una etapa, flexibilización curricular, modalidades de escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial).
- Cuando este alumnado cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización.
- Cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Se trata de un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación y el ajuste de la respuesta educativa del alumnado que incluirá la propuesta de modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales complementarios, materiales o técnicos que el alumnado requiera, así como las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o de quien ejerza la tutoría legal.

Será **elaborado siguiendo el anexo II** de dicha Resolución, **se adjuntará al expediente académico** del alumnado., **y será remitido a la dirección provincial** (Unidad de Inclusión y Convivencia provincial).

### ➤ PLAN ANUAL DE ACTUACIONES PRIORITARIAS ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA.

El *Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha* dispone en su artículo 3 los principios sobre los cuales se basa la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha, contemplando la sistematización y planificación como uno de los principios que se han de integrar en los procesos educativos a través de los diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la propia intervención de las diferentes estructuras y dispone en su artículo 23.1 que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes será la encargada de establecer un Plan General de Actuación Anual que contemple los objetivos y ámbitos de actuación prioritarios en cuanto a planificación, apoyo y asesoramiento en los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha.

En la ***Resolución de 3/10/2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas por la que se establece el Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha para los cursos 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025.***

La Consejería lo concretará además mediante instrucciones anuales el Plan General de Actuación Anual y realizará las orientaciones precisas para que las diferentes estructuras de la Red desarrollen sus actuaciones en función de las líneas prioritarias que se enmarquen anualmente.

- **Curso 2022/2023:** *Instrucciones de 4 de octubre de 2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas para el desarrollo del Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha para el curso 2022-2023.*

**Se tendrán en cuenta por tanto las instrucciones anuales que vayan publicando al respecto en la elaboración y desarrollo de los ámbitos de la orientación cada curso escolar que se concretan en la PGA del centro.**

### **E.3. PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO**

En CEIP Miguel de Cervantes, se desarrollan los siguientes protocolos, proyectos y planes:

<b>PROTOCOLOS</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>PROGRAMAS Y PLANES INSTITUCIONALES</b>
<b>Protocolo de Acoso Escolar</b>	<b>Proyecto “Huerto Escolar”</b>	<b>Plan de Prevención de Riesgos Laborales</b>
<b>Protocolo de Absentismo</b>	<b>Proyecto “Recreos Dinámicos y Divertidos”</b>	<b>Plan de Acción Tutorial</b>
<b>Protocolo de TDHA</b>	<b>Proyecto “Biblioteca Municipal”</b>	<b>Plan de Actuación EOA</b>
<b>Protocolo de Padres Separados</b>	<b>Proyecto “Carmenita”</b>	<b>Plan de Lectura</b>
<b>Protocolo de Diabetes</b>	<b>Proyecto de Gestión.</b>	<b>Plan de Acogida</b>
<b>Protocolo de Identidad de género.</b>		<b>Plan de Convivencia e igualdad</b>
<b>Todos los establecido por JCCM</b>		<b>Plan Director</b>
		<b>Programa ELCO</b>
		<b>Plataforma Educamos</b>
		<b>Programa de Fruta y L Escolar</b>
		<b>Programa Prepara-T</b>
		<b>Programa Ecoembes</b>

		<b>Plan de mejora</b>
		<b>Plan Digital.</b>

## **F. LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DE LAS AULAS.**

Todos los centros elaborarán unas Normas de organización, funcionamiento y convivencia que, entre otros contenidos, desarrollará un Plan de igualdad y convivencia entre cuyas actividades se incluirá la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos.

Las Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y sus posibles modificaciones, serán elaboradas por el Equipo directivo, quien deberá recoger las aportaciones de la comunidad educativa. Serán informadas por el Claustro y aprobadas por el Consejo escolar por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente, de forma consensuada, por el profesorado y el alumnado que convive en ellas, coordinados por el tutor o tutora del grupo. El Consejo escolar velará por que dichas Normas no vulneren las establecidas con carácter general para todo el centro.

Una vez aprobadas, las Normas de organización, funcionamiento y convivencia pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. El director o directora del centro las hará públicas, procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa.

### **➤ DOCUMENTO ANEXO Nº1**

**G. EL PLAN DE MEJORA DE CENTRO EN EL QUE INCLUYEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y DE RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.**

➤ **Plan de Mejora.**

*Según se establece en:*

***Resolución de 22/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2022/6044]***

1. *La aprobación de los decretos autonómicos de currículo de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato obligará a una revisión de las programaciones didácticas. Asimismo, las órdenes de organización y funcionamiento señalan aspectos novedosos de los distintos documentos programáticos, a saber:*

*El plan de mejora, que se incorporará al proyecto educativo, se revisará periódicamente, partiendo del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro; en él se plantearán las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.*

**DOCUMENTO ANEXO Nº2**

➤ **Los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.**

Mantenemos los principios generales de coordinación y relación con las familias, pero la participación de la comunidad educativa se basará en:

- De las competencias de "control y gestión", pasamos a la garantía de participación de la comunidad educativa en la **organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación**.
- La *comunidad educativa participará en el gobierno del centro a través de su Consejo Escolar*. Además, en la composición de este órgano colegiado se deberá promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

“Partiendo de uno de los principios básicos del Centro *“participación y colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa”* las relaciones entre el profesorado y las familias deben constituir un elemento primordial en el proceso educativo. Se potencian todos los canales de comunicación y participación:

- ❖ A través de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos / as
- ❖ A través de los representantes en el Consejo Escolar.
- ❖ A través de las relaciones directas que establezca el profesorado, el orientador o los miembros del Equipo Directivo con las familias mediante:
  - Entrevistas individuales.
  - Informes escritos de evaluación.
  - Reuniones de grupo o de Nivel, según normativa vigente.
  - Charlas coloquio, Escuela de padres, talleres,..
  - Promover actividades donde se hace necesaria la participación de las familias (Carrera Solidaria o Semana Cultural, por ejemplo)
  - Crear y mantener actualizada la página web del colegio para que las familias tengan información de las actividades que realizamos y diferentes noticias o anuncios de su interés. (Queda pendiente para el curso que viene).
  - Promover el uso de la plataforma EDUCAMOS, que cada vez la

utilizamos más todos los miembros de la comunidad educativa.

Actualmente, nuestra localidad ofrece una serie de recursos culturales, con los que colaboran con el centro, como:

- Biblioteca Pública Municipal.
- A.M.P.A. "TARAIZ"
- Pabellón Polideportivo.
- Pistas polideportivas.
- Ayuntamiento, sobre todo las áreas de Servicios Sociales, Cultura y Educación, Deportes y Servicios.
- Parques y zonas ajardinadas.
- Escuela Infantil
- Escuelas deportivas municipales.
- Escuela de música.

➤ **Colaboración y Coordinación con otros Centros e Instituciones.**

• ***Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:***

Lógicamente, el centro mantendrá todas aquellas relaciones necesarias con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en general, y con la Dirección Provincial de Educación en particular, así como con todas aquellas secciones que las conforman, para procurar que todas las necesidades del centro se conviertan en realidad.

• ***Ayuntamiento:***

La relación con el Ayuntamiento es también primordial para el centro, dado que es el encargado de su mantenimiento y sus servicios son necesarios para muchas de nuestras actividades extraescolares (policía local, servicios sociales, medio ambiente, animación sociocultural, etc.).

Gracias a su compromiso firme de mejorar nuestro centro, hicieron suyo nuestro proyecto de Huerto escolar, a través de la Técnico Medioambiental.

Como marca la normativa, un representante del Ayuntamiento forma parte del Consejo Escolar de nuestro centro.

A su vez, la directora del centro es miembro del Consejo Escolar Municipal y del Consejo de Salud Municipal.

• ***Asociación de Madres y Padres de Alumnos:***

Dicha asociación participa de forma activa en la dinámica del centro: colaboran en determinadas actividades complementarias como Navidad, Carnaval, Halloween, etc.

Como marca la normativa, un representante del AMPA forma parte del Consejo Escolar de nuestro centro.

También se establece un cauce de colaboración con las familias de los alumnos/as, a través de la Escuela de Padres y Madres, que organiza el orientador/a del centro.

Durante otros cursos, el AMPA ha desarrollado en las instalaciones del colegio su planning de actividades complementarias, como por ejemplo refuerzo, inglés, psicomotricidad, etc. Este curso, debido a la pandemia, no se han podido realizar.

Desde el curso escolar 2015/16, nuestra mutua colaboración está definida y reglada en un documento de compromiso firmado por las familias al iniciar la etapa de Primaria y que puede consultarse en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

- **Centro de Salud:**

El colegio comparte una serie de actuaciones con el Centro de Salud de la localidad, como son:

- Charla del Higienista dental a las familias de los alumnos de primero, control de caries, campañas de vacunas en edad escolar, coordinación en protocolos de enfermedades crónicas como diabetes, epilepsia, etc.
- Charlas al profesorado del centro, sobre enfermedades que afectan a nuestro alumnado y que nos ayudan a conocerlas mejor y poder realizar alguna actuación en caso de emergencia médica.

Durante este curso, debido a la situación sanitaria excepcional, mantenemos un contacto más estrecho y con actuaciones más concretas referidas al COVID 19.

- Coordinar la vacunación del COVID-19, de nuestro alumnado con el Centro de Salud.

- **Coordinación con otros centros educativos:**

Nuestra relación y colaboración con los otros centros educativos de la localidad y los de fuera además de ser fluida, es necesaria para permitir una adaptación de nuestro alumnado a los cambios de etapa dentro del sistema educativo y por la coordinación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de aquellos alumnos/as que tengan escolarización combinada o asistan a otros centro o instituciones.

Para ello establecemos las siguientes actuaciones:

- Planificar un calendario de reuniones de coordinación con los Centros que tienen alumnos, escolarizados en nuestro Centro: Unidad de Salud Mental de Alcázar de San Juan, CEE “Mingoliva”, ASODEMA de Madridejos, CDIAT de Alcázar de San Juan y ASPANA de Campo de Criptana.

- Servicio de Neuropediatría del Hospital de Alcázar de San Juan, Educadora Social del Ayuntamiento y con USMIJ.

### **A nivel de familias.**

Convivimos a nivel general, en buen clima, aunque se nos presentan algunos casos que no cumplen determinadas normas de convivencia, y algún caso aislado de falta de respeto al profesorado del centro.

También, han surgido conflictos entre algunas familias debido a los problemas de convivencia entre alumnos ante los cuales se ha tenido que realizar reuniones de mediación para solucionar esos enfrentamientos.

En general, las familias, participan en las reuniones generales, en la mayoría de las cuestiones se colabora con los tutores y se cumplen las NCOF del centro.

De cara a próximos cursos intentaremos conseguir los siguientes objetivos:

#### ***OBJETIVOS PARA UNA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EFECTIVA:***

1. Mejorar la relación entre la escuela y la familia como manera de avanzar hacia una educación de mayor calidad.
2. Incrementar los niveles de participación.
3. Conseguir un compromiso real de las familias con la labor que se realiza en el centro.
4. Favorecer e impulsar relaciones de colaboración y cooperación entre las familias y los profesionales que ejercen su labor en el centro.
5. Promover la participación efectiva de las familias en el Proyecto Educativo del centro, en su organización y funcionamiento y en cuantas actuaciones se desarrollen en pos de proporcionar al alumnado una educación de calidad.
6. Favorecer el desarrollo de estrategias que permitan a las familias transmitir a sus hijos el sentimiento de pertenencia a una comunidad educativa y social en un marco de convivencia ejemplar.
7. Desarrollar planes específicos de formación dirigidos a las familias de nuestro centro en temas que sean de su interés o del interés del centro.
8. Ofrecer a las familias la posibilidad de acceder a materiales didácticos y recursos específicos que les faciliten el trabajo diario con sus hijos aprovechando el uso de las nuevas tecnologías.
9. Continuar dotando a las familias de la información básica sobre los programas y proyectos que desarrolla el centro, solicitando su

colaboración, siempre que se estime necesaria.

10. Continuar apoyando a las familias de los alumnos con necesidades de apoyo educativo para que en el hogar se realicen actuaciones para favorecer su desarrollo integral.
11. Promover el movimiento asociativo de las familias en colaboración con el AMPA, tratando de conseguir una mayor colaboración y participación en sus actos y asambleas.
12. Continuar apoyando, mediante el acceso a la información y la ayuda, a las familias en aquellos aspectos formales, organizativos e informativos necesarios para el desarrollo normal de las actividades de gestión del centro.
13. Continuar implicando de forma efectiva a las familias y profesorado en la utilización de las TIC, como vía ágil y eficaz de información y comunicación entre la comunidad educativa.
14. Continuar potenciando la participación de las familias en el Consejo Escolar.

## **H. LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO.**

Nuestro papel como docentes en el proceso educativo ha cambiado mucho en las últimas décadas. Lo que antes ocupaba el centro de gravedad del proceso educativo (personalidad del profesor y contenidos de la enseñanza), ahora deja paso a nuestra actividad, a nuestras capacidades individuales e intereses.

El esfuerzo del profesor trata ahora de orientarse más ampliamente a dirigir al alumno para que éste recorra responsablemente el camino de su propio aprendizaje, perdiendo importancia su labor transmisora de conocimientos que en otros momentos ocupó la mayor parte de su actividad. Y sin olvidar a las nuevas tecnologías que modifican paulatinamente la forma de realizar su trabajo.

Todas estas circunstancias reclaman un nuevo perfil profesional del docente para poder dar respuesta satisfactoria a las exigencias cuantitativas de formación del ciudadano actual, por ello, la selección y formación del profesorado requiere, en nuestros días, niveles de exigencia superiores a los de otras épocas. No se considera hoy suficiente una formación científica elevada, aunque ésta sea absolutamente imprescindible; tampoco es válida la hipótesis de que quien sabe bien algo, sabe enseñarlo bien. Se hace necesario que los docentes sean auténticos especialistas en educación, conozcan perfectamente y sepan poner en práctica el conjunto de principios y técnicas que aseguran la eficacia de cualquier acción didáctica.

Teniendo todo esto en cuenta, nuestra formación ha de entenderse de un modo más activo y participativo que antes. Los cambios requieren adaptación y respuestas rápidas y no podemos esperar a que alguien se preocupe por nuestra formación, sino que debemos ser nosotros los que lideremos ese aspecto de nuestra vida profesional. Las nuevas tecnologías nos permiten acceder sin

apenas problemas a cualquier contenido, interés y deseo de formación que necesitemos o por el que tengamos especial apetencia. Y eso hemos de aprovecharlo. Del mismo modo, la concepción de grupo cerrado o de individualismo en un mundo completamente abierto al conocimiento resulta ridículo y egoísta. Hemos de compartir nuestros logros con los demás, favorecer el flujo de la información y de nuestro trabajo para que otros puedan beneficiarse de él, como nosotros nos beneficiamos del de otros.

Por lo tanto y, hablando ya de la particularidad de nuestro centro, deberemos poner los medios necesarios para que esa constante mejora en la formación de los que trabajamos en el colegio sea un hecho.

Fundamentalmente, la formación que necesitamos se centra en cuatro ejes:

1. Formación metodológica para conocer las claves y los principales métodos de la didáctica, con el fin de intervenir correcta y coherentemente en las aulas.
2. Formación en Nuevas Tecnologías para conocer, diseñar, elaborar y utilizar los instrumentos de trabajo, los recursos didácticos y las técnicas concretas para nuestra acción docente.
3. Formación didáctica específica para conocer los elementos didácticos que determinan y diferencian el aprendizaje de las diversas materias o temas que enseñamos.
4. Formación sobre la propia profesión para estar al día sobre lo que nuestro ámbito profesional requiere y nuestra actualización sea constante y completa.

Para ello tenemos varios instrumentos muy valiosos:

**1.- Formación online**, que puede ser reglada y oficial o motu proprio. Sea como fuere, es un tipo de formación cómoda y de fácil acceso gracias a Internet. El Centro Regional del Profesorado oferta gran cantidad de modalidades formativas, desde el taller de una o dos horas, hasta el seminario, cursos y escuelas sobre temática muy diversa que son accesibles por todos nosotros,

generalmente en horario extraescolar. Pero ahí no termina toda la oferta de formación que podemos encontrar a través de las nuevas tecnologías, sino que el abanico es tan amplio y variado que cualquiera desde la comodidad de su casa puede acceder a cualquier recurso formativo con la facilidad de un clic. No tenemos excusa para formarnos en casi ningún tema.

**2.- Formación presencial**, a partir de los cursos ofertados fundamentalmente por los sindicatos de la enseñanza y otras organizaciones que, incluso, ofrecen sus servicios formativos en horario escolar al Claustro. Además de mantener aquellas experiencias que han sido positivas para la comunidad educativa del centro durante cursos anteriores, el Claustro de Profesores del centro está siempre en continua evolución, estudiando nuevas fórmulas y adentrándose en nuevos retos cada curso que comienza.

En nuestro centro todas las propuestas de trabajo y nuevas experiencias son muy bien recibidas y siempre tienen el respaldo del equipo directivo porque esa es la única forma de que el colegio crezca y mejore. Tan importante como enseñar bien en las aulas, lo es sentirse ilusionado por probar cosas nuevas y seguir aprendiendo todos los días.

El objetivo fundamental, por lo tanto, es generar la motivación suficiente entre nosotros para que el hecho formativo, en cualquiera de las facetas a las que hacíamos referencia más arriba, sea parte de nuestra labor diaria como docentes. Esa motivación vendrá dada en gran medida por la calidad de las acciones formativas que llevemos a cabo y no tanto por la necesidad de ellas, porque una buena experiencia en este campo lleva, por norma general, a continuar adelante, evitando la frustración de no conseguir los objetivos que, en principio, pudiéramos habernos propuesto. Para favorecer ese éxito, hemos de cuidar mucho la eficacia de nuestra labor formativa, sobretodo en aspectos particulares que demanda el propio Claustro.

Así, nuestra formación sobre todo tipo de temática de interés, siempre proporcionan soluciones personalizadas a las necesidades reales del Claustro y buscan provocar el interés por continuar la formación más allá de esa pequeña y limitada acción formativa.

Como expusimos anteriormente, la labor de formación del maestro es y debe ser continua a lo largo de toda su vida laboral y en nuestro caso no es una excepción. Curso a curso deberemos estar atentos a las necesidades derivadas de nuestra práctica docente y darles salida de la mejor manera posible utilizando los medios a nuestro alcance y animándonos unos a otros para hacerla lo más integradora posible.

*“El beneficio último de nuestros alumnos, será el premio a nuestro esfuerzo”.*

Durante los dos últimos cursos nuestra formación ha ido encaminada hacia la Digitalización y la elaboración de nuestro Plan Digital, que ha supuesto los siguientes logros:

#### *IMPACTO EN LA MEJORA DEL CENTRO.*

##### *4.1. Mejora en los procesos de gestión y comunicación del centro.*

*Valoración. La utilización de medios digitales ha favorecido que la comunicación entre docentes y entre docentes y familias haya sido más cercana y eficaz promoviendo la interacción entre los miembros de la comunidad. La gestión de procesos como la evaluación a través de la plataforma educamos han pretendido agilizar y dinamizar el proceso.*

##### *4.2. Mejora en los procesos de enseñanza y aprendizaje.*

*Valoración: La implementación de recursos digitales en el aula han favorecido la presentación, desarrollo y evaluación de los contenidos. Los alumnos han podido trabajar en actividades y tareas cooperativas. Las aplicaciones para el diseño de actividades han favorecido la diversidad de recursos.*

## I PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Uno de los fines primordiales que debe perseguir nuestro sistema educativo, es la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 1 formula como principios del Sistema Educativo:

- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de violencia y reaccionar frente a ella.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

El trabajo en nuestro centro es una tarea que implica al conjunto de la comunidad educativa, donde cada miembro se enfrenta diariamente con su labor.

Los profesores debemos optimizar nuestra tarea docente y educativa; el alumnado ha de aprender y dominar los contenidos educativos y formarse globalmente. Algunas veces estas tareas de los miembros de la comunidad educativa se realizan en un contexto o ambiente poco agradable o poco favorecedor. Los agentes educativos, debemos mejorar este ambiente facilitando así: *enseñar y aprender*, así podremos seguir con éxito el proceso educativo.

Aprender a convivir es uno de los fines del sistema educativo. El aprendizaje más útil para la vida es el de establecer una relación positiva con uno mismo y con los demás, y es el eje fundamental de la educación en valores. El ambiente que se crea en el aula o en el centro puede favorecer o dificultar el proceso educativo, por lo que el profesorado, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa deben estar permanentemente cohesionados.

La convivencia es un objetivo específico y fundamental de todo el proceso educativo que conlleva actitudes y comportamientos respetuosos, positivos y de

consenso por parte de todos los sectores de la comunidad escolar, y su finalidad es la formación para una vida social adulta y la mejora del clima escolar.

Por todo lo anteriormente expuesto, hemos considerado necesario elaborar un Plan de Convivencia como respuesta educativa a los posibles problemas que nos podamos encontrar en nuestro centro; queremos ofrecer a nuestros alumnos/as las pautas y normas para “Aprender a convivir en la escuela”, ofreciendo una Convivencia Pacífica basada en el respeto hacia nosotros mismos y a los demás.

Con la mezcla del Plan de Convivencia y el Plan de igualdad conseguiremos la receta perfecta para conseguir una convivencia igualitaria entre todos y todas las que formamos la comunidad educativa.

### ***DOCUMENTO ANEXO Nº3***

## **J. PLAN DIGITAL DEL CENTRO.**

El Proyecto Educativo recogerá la estrategia digital del centro, tal como establece el artículo 121.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. En el mismo, los equipos directivos promoverán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

Desde el CEIP. Miguel de Cervantes, se establecerán las condiciones que hagan posible la eliminación en el ámbito escolar de las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red.

Se fomentará la confianza y seguridad en el uso de las tecnologías prestando especial atención a la desaparición de estereotipos de género que dificultan la adquisición de competencias digitales en condiciones de igualdad.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, durante del curso 2022-23, continuará impulsando la digitalización de los centros educativos, con el objetivo de desarrollar la competencia digital entre el alumnado y profesorado, así como con dotación tecnológica (dispositivos, redes inalámbricas, conectividad, acceso a plataformas digitales) a los centros para su utilización y gestión en los diferentes escenarios.

Estableceremos las condiciones que hagan posible la eliminación en el ámbito escolar de las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red. Se fomentará la confianza y seguridad en el uso de las tecnologías prestando especial atención a la desaparición de estereotipos de género que dificultan la adquisición de competencias digitales en condiciones de igualdad.

Para ello, desde Orientación y desde el Equipo Directivo, se ha solicitado formación para el alumnado y familias del programa “Tú cuentas”.

*El Plan Digital de Centro del CEIP Miguel de Cervantes, en adelante PDC, es el instrumento que concreta la estrategia de centro para mejorar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje a través del desarrollo de la competencia digital del profesorado y de la transformación de los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes.*

*Por su naturaleza, es un plan revisable y, por tanto, evaluable. Es un plan que debe ser capaz de adecuarse a las características y condiciones cambiantes de los centros; fruto de la evolución propia de una institución que aprende y /o de una sociedad que no deja de plantear nuevos retos. Esa necesidad de adaptación y revisión viene recogida en el artículo 2, punto 3 de la [Orden 178/2022](#), de 14 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la elaboración del Plan digital de los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. La misma norma, en su artículo 6, establece que la evaluación del PDC formará parte de la memoria anual de la Programación General Anual y que deberá reflejar los elementos que pasamos a describir en cada apartado del presente documento.*

➤ **Préstamo de equipos.**

Durante las primeras semanas del curso 2022-23, hemos revisado el material informático y los dispositivos tecnológicos que dispone el centro para poner a disposición de su alumnado y/o profesorado.

La cesión, en régimen de préstamo de materiales tecnológicos, se procurará al alumnado beneficiario al 100% de beca de materiales curriculares en caso necesario, dando mayor prioridad siempre, de manera general, al alumnado de cursos superiores, que opta a título o finaliza etapa.

Una vez recabada toda esta información, planificaremos la entrega y préstamo de los medios que puedan resultar necesarios con la antelación suficiente en caso de necesidad.

Es necesario establecer el procedimiento y los responsables de estas tareas en cada centro, preferiblemente el responsable de formación en los centros escolares.

Para el resto de enseñanzas postobligatorias y con el fin de atajar la brecha digital existente, los centros educativos realizarán actuaciones de identificación y comprobación de los datos para la comunicación con el alumnado y con las personas que ejerzan su tutela legal, que permitan la interacción con los mismos tanto de manera presencial como telemática. Estos datos deberán quedar actualizados en el sistema de gestión Delphos en los primeros días del curso escolar.

**DOCUMENTO ANEXO Nº4**

## **K. PLAN DE LECTURA.**

Nuestro centro educativo tiene como principal objetivo, el que se fomente el gusto por la lectura y se desarrollen hábitos lectores que perduren y así producir un impacto positivo en el plano académico, personal y profesional del alumnado. Para ello, se obliga a destinar un tiempo diario a la lectura y se pide la implicación y compromiso de todas las áreas. Además, se ha apostado por dedicar dos sesiones del tiempo lectivo del alumnado al “Proyecto Lector”, incluido dentro de nuestro Plan de Lectura,

Este curso, 2022-23. en 1º, 3º y 5º y hacerlo extensivo para 2º, 4º y 6º en 2023-24.

DOCUMENTO ANEXO N°5

## L. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO .

El plan de evaluación interna de centro presenta los siguientes objetivos:

- Proporcionar elementos que permitan profundizar en un mejor conocimiento de la vida del centro, abordando mejoras en nuestras respuestas educativas.
- Conocer las características de organización y funcionamiento del centro, identificando y diagnosticando sus carencias y problemas.
- Realizar una revisión de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en las aulas, permitiendo tomar acuerdos que mejoren el proceso educativo.
- Poner a disposición de la administración educativa y de la comunidad escolar información objetiva y de importancia sobre los aspectos evaluados.

El responsable de la planificación y desarrollo del Plan de Evaluación interna será la directora del centro.

Los diferentes sectores de la comunidad educativa participarán en el análisis de los diferentes ámbitos, según su implicación en los mismos. Posteriormente la dirección recogerá los resultados y propuestas de mejora, fomentará su debate en los órganos de coordinación docente y órganos colegiados y orientará las conclusiones hacia la mejora del proceso educativo y del centro.

**En el curso 2021/22**, coincidiendo con el comienzo de mandato de Equipo Directivo, comenzamos un nuevo ciclo de evaluación interna, donde iniciamos un análisis de los siguientes aspectos:

### **ÁMBITO I: Proceso de enseñanza y aprendizaje.**

1ª. Condiciones materiales, personales y funcionales.

- Infraestructuras y Equipamiento.
- Plantilla y características de los profesionales.
- Características del alumnado.
- Organización de los grupos y la distribución de tiempos y espacios

2ª. Desarrollo del currículo.

- Programaciones didácticas de Áreas y Materias.
- Propuesta Curricular.

3ª. Resultados escolares del alumnado.

4ª. Atención a la diversidad.

### **ÁMBITO II: Organización y el funcionamiento.**

1ª. Documentos programáticos del centro.

2ª. Funcionamiento del centro.

- Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y órganos didácticos.

- Asesoramiento y colaboración.

3º. Convivencia.

### **ÁMBITO III: Relaciones con el entorno.**

1º. Características del entorno.

2º. Relaciones con otras instituciones.

3º. Actividades extracurriculares y complementarias.

4º. Plan de Participación de las familias.

### **ÁMBITO IV: Procesos de evaluación, formación.**

1º. Evaluación, formación, innovación e investigación.

- Evaluación de la práctica docente.
- Innovación e investigación educativa.
- Formación docente.

**Durante este curso, 2022/23**, según el cronograma establecido nos corresponde evaluar los siguientes aspectos:

**ÁMBITO I: Proceso de enseñanza y aprendizaje.**

3º. Resultados escolares del alumnado.

**ÁMBITO II: Organización y funcionamiento.**

3º. Convivencia.

**ÁMBITO III: Relaciones con el Entorno.**

3º. Actividades extracurriculares y complementaria

ÁMBITOS	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	CURSO			
			1	2	3	4
<b>Proceso de enseñanza y aprendizaje</b>	Condiciones materiales, personales y funcionales.	Infraestructuras y equipamiento.	x			x
		Plantilla y características de los profesionales.	x			x
		Características del alumnado.	x			x
		La organización de los grupos y la distribución de tiempos y espacios.	x			x
	Desarrollo del currículo.	Programaciones didácticas de Áreas y aula.	x			x
	Resultados escolares del alumnado.		x	x	x	x
	Atención a la diversidad.		x			x
	Documentos programáticos.		x			x
		Órganos de gobierno, de participación en el	x			x

<b>Organización y funcionamiento.</b>	Funcionamiento del centro docente.	control y la gestión, y órganos didácticos.				
		Administración, gestión económica y de los servicios complementarios.				x
		Asesoramiento y colaboración.	x			x
	Convivencia.	x	x	x	x	
<b>Relaciones con el entorno.</b>	Características del entorno.		x			x
	Relaciones con otras instituciones.		x			x
	Actividades extracurriculares y complementarias.		x	x	x	x
	Plan de participación de las familias.		x			x
<b>Procesos de evaluación, formación.</b>	Evaluación, formación, innovación e investigación.	Evaluación de la práctica docente.	x			x
		Innovación e investigación educativa.	x			x
		Formación docente.	x			x

**M. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES, ASÍ COMO AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL CENTRO.**

➤ **Coordinación con otros centros educativos:**

Nuestra relación y colaboración con los otros centros educativos de la localidad y los de fuera, además de ser fluida, es necesaria para permitir una adaptación de nuestro alumnado a los cambios de etapa dentro del sistema educativo y por la coordinación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de aquellos alumnos/as que tengan escolarización combinada o asistan a otros centro o instituciones.

Para ello establecemos las siguientes actuaciones:

- Planificar un calendario de reuniones de coordinación con los Centros que tienen alumnos, escolarizados en nuestro Centro: Unidad de Salud Mental de Alcázar de San Juan, CEE "Mingoliva", ASODEMA de Madridejos y CDIAT de Alcázar de San Juan.
- Servicio de Neuropediatría del Hospital de Alcázar de San Juan, Educadora Social del Ayuntamiento y con USMIJ.

➤ **Documento de coordinación CEIP “Miguel de Cervantes”-IESO “La Falcata”, curso 2022-23.**

1º ACTUACIÓN: Reunión previa entre los equipos directivos y orientadores de ambos centros.

A continuación, se describen los objetivos que se persiguen en esta primera actuación, pudiéndose añadir los que se consideren oportunos en el momento de la reunión.

- Decidir con qué materias se va a iniciar la coordinación.
- Consensuar el número de reuniones que se van a realizar, profesionales que van a acudir a las mismas, calendario y horario.
- Consensuar los temas más relevantes que deberían tratarse en las reuniones.
- Consensuar la forma en la que se van a recoger los acuerdos que se tomen en dichas reuniones y cómo se va a informar a los profesionales implicados.
- Otros aspectos que se determinen.

2º ACTUACIÓN: Reuniones de coordinación entre maestros- tutores de Primaria y profesores de Secundaria

Dichas reuniones serán coordinadas por los orientadores de ambos centros. Para que sean efectivas, se realizarán por materia y asistirá el jefe de departamento de la materia y los maestros tutores de 6º primaria.

Prioritariamente se coordinarán las materias de lengua, matemáticas e inglés.

Se tratará de decidir qué aspectos son considerados prioritarios y sobre los que se va a hacer especial hincapié en ambas etapas.

Bloque I Sobre aspectos generales:

- Normas básicas de comportamiento en el aula (bien sentados, levantar la mano a la hora de hablar, pedir permiso al profesor para moverse del sitio, etc)
- Valores de respeto hacia los compañeros y el profesor.
- Autonomía del alumno en el trabajo en clase y en casa (hábito de estudio)
- Presentación de trabajos.
- Técnicas de trabajo intelectual: subrayado, resumen, esquema, etc.
- Comprensión lectora.
- Habilidades de trabajo en grupo.
- Hábitos saludables: higiene, sueño, alimentación.
- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Otros

Bloque II Aspectos específicos de cada una de las materias:

- Conocimientos mínimos que es necesario que tengan los alumnos para incorporarse a la ESO. Concreción y consenso sobre pruebas de evaluación inicial.
- Contenidos en los que los alumnos encuentran más dificultades y, por tanto, hay que insistir especialmente.
- Intercambio de metodologías utilizadas y que están dando buenos resultados.

- Formas de llevar a cabo la evaluación para comprobar que el alumno ha alcanzado los estándares de aprendizaje (tipos de exámenes escritos, trabajos individuales o en grupo, exposiciones orales, etc.)

- Otros.

3º ACTUACIÓN: Comparación de los resultados de la primera evaluación (1º ESO) con los resultados finales de la evaluación final (6º primaria) del curso anterior.

- Se pretende ofrecer un *feed-back* al CEIP sobre los resultados obtenidos en la 1º evaluación.
- Posibilitará tomar decisiones y adoptar medidas para mejorar aquellos aspectos en los que se hayan observado malos resultados.

- Tomar medidas con aquellos alumnos en los que haya una gran incongruencia entre los resultados obtenidos en primaria y los obtenidos en el IESO.

4º ACTUACIÓN: Reuniones entre los miembros del Equipo de Orientación y Apoyo (CEIP) y el Departamento de Orientación.

Se concretarán a principio de curso las reuniones que se van a realizar a lo largo del mismo. Se realizarán, al menos dos reuniones anuales; una al principio de curso y otra al final.

- Principio de curso: primera toma de contacto entre profesionales, puesto que puede que existan cambios de un curso a otro. Planificación de actuaciones que se van a desarrollar a lo largo del curso.
- Final de curso: traspaso de información de ACNEE,S, ACNEAE,s, alumnos con problemas de convivencia, etc; trabajo realizado y metodologías utilizadas por la PT del CEIP con los alumnos que pasan al IESO, etc.

5º ACTUACIÓN: Información a los alumnos de 6º Primaria sobre la nueva etapa y jornada de puertas abiertas.

Los alumnos de 6º de Educación Primaria acuden al IESO acompañados por el orientador, sus tutores y el equipo directivo.

- **Bienvenida al IESO.**
- **Charla informativa sobre la nueva etapa: organización del sistema educativo, la ESO, materias que cursarán en 1º ESO**

## **COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS**

El Claustro de Profesores del C.E.I.P. “Miguel de Cervantes”, a 30 de junio de 2015, aprobó el Plan de Participación de las Familias en base al artículo 4.4 del Decreto 2014.07.12\_54 de Currículo de la Educación Primaria en CLM.

Este documento incluye, además del Plan propiamente dicho, con las medidas propuestas para mejorar la participación y colaboración de las familias en el centro, un Compromiso Centro-Familia-Alumno que firman el centro y la familia al matricular al alumno.

Tanto el Plan de Participación de las Familias, como el documento de compromiso, se encuentran detallados en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

A continuación, aparece el documento de compromiso de las familias con el centro:

*Estimadas familias:*

*Teniendo en cuenta que la educación que reciben sus hijos es el resultado del esfuerzo conjunto de ustedes, como padres; de ellos, como estudiantes y de nosotros, como institución que continúa su labor fuera de casa, enseñándoles a ser competentes en muchas disciplinas y a ser buenos ciudadanos, dicho esfuerzo educativo no puede quedar circunscrito únicamente al colegio.*

*El hogar es fuente esencial de valores, hábitos y actitudes para sus hijos, lo que significa que desde un primer momento han de entender y percibir la importancia del colegio y sus enseñanzas como apuesta segura por su futuro.*

*Y su participación en este proceso que dura tantos años es fundamental.*

*Si ellos observan que ustedes participan de manera activa y regular en las actividades del centro, que están coordinados con nosotros desde el primer momento, su actitud hacia el colegio mejorará y aumentará significativamente el potencial de su hijo para obtener el éxito académico.*

*Llegados a este punto, el centro quiere establecer con ustedes una serie de compromisos que tengan por objeto la mejora en la formación de su hijo y, por extensión, en el buen funcionamiento de nuestro Centro.*

#### **COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS FAMILIAS CON EL CENTRO**

- 1. Justificar debidamente las faltas de su hijo.*
- 2. Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar:  
descanso, alimentación adecuada...*
- 3. Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de su hijo.*
- 4. Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa y abstenerse de hacer comentarios que menosprecien la integridad moral de los profesores o que dañen la imagen de la institución.*
- 5. Asistir al colegio, al menos una vez al trimestre, para entrevistarse personalmente con el tutor de su hijo y conocer de primera mano su opinión sobre la marcha escolar de éste.*

## Colaboración y coordinación con otros centros e instituciones.

- ***Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:***

El centro mantendrá todas aquellas relaciones necesarias con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en general, y con la Dirección Provincial de Educación en particular, así como con todas aquellas secciones que las conforman, para procurar que todas las necesidades del centro se conviertan en realidad.

- ***Ayuntamiento:***

La relación con el Ayuntamiento es también primordial para el centro, dado que es el encargado de su mantenimiento y sus servicios son necesarios para muchas de nuestras actividades extraescolares (policía local, servicios sociales, biblioteca, medio ambiente, animación sociocultural, etc.).

Gracias a su compromiso firme de mejorar nuestro centro, hicieron suyo nuestro proyecto de Huerto escolar, a través de la Técnico Medioambiental.

Como marca la normativa, un representante del Ayuntamiento forma parte del Consejo Escolar de nuestro centro.

A su vez, la directora del centro es miembro del Consejo Escolar Municipal y del Consejo de Salud Municipal.

- ***Asociación de Madres y Padres de Alumnos:***

Dicha asociación participa de forma activa en la dinámica del centro: colaboran en determinadas actividades complementarias como Navidad, Carnaval, Halloween, etc.

Como marca la normativa, un representante del AMPA forma parte del Consejo Escolar de nuestro centro.

También se establece un cauce de colaboración con las familias de los alumnos/as, a través de la Escuela de Padres y Madres, que organiza el orientador/a del centro.

Desde el curso escolar 2015/16, nuestra mutua colaboración está definida y reglada en un documento de compromiso firmado por las familias al iniciar la etapa de Primaria y que puede consultarse en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

- **Centro de Salud:**

El colegio comparte una serie de actuaciones con el Centro de Salud de la localidad, como son:

- Charla del Higienista dental a las familias de los alumnos de primero, control de caries, campañas de vacunas en edad escolar, coordinación en protocolos de enfermedades crónicas como diabetes, epilepsia, etc.
- Charlas al profesorado del centro, sobre enfermedades que afectan a nuestro alumnado y que nos ayudan a conocerlas mejor y poder realizar alguna actuación en caso de emergencia médica.
- Protocolo de Coordinación para el alumnado del centro con enfermedades crónicas importantes.

## **N. LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS**

### ➤ **Comedor escolar**

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo que facilita la conciliación de la vida familiar y laboral. Además, proporciona una importante función social mediante las ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.

Actualmente, nuestro centro cuenta con el servicio de comedor escolar en el régimen de “comida de mediodía”. El horario es de 14:00 a 16:00 horas de octubre a mayo y de 13:00 a 15:00 horas en los meses de junio y septiembre.

La gestión del funcionamiento del servicio de comedor de nuestro centro es la referida a la contratación del servicio a una empresa del sector, en este caso “Mediterránea”, elaborando las comidas en las instalaciones de dicha empresa, y distribuyéndola diariamente al centro. Esta empresa también es la encargada del servicio de dichas comidas en el centro.

La contratación de dicha empresa, según indica la orden 138/2012 en su artículo 6, será realizada por el órgano competente en materia de contratación al efecto de la Consejería competente en materia de educación, y se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora.

Nuestro colegio cuenta con instalaciones de comedor en los dos edificios: en el de Cervantes come el alumnado de E. Infantil y en el de San Marcos, come el alumnado de E. Primaria.

Contamos con cuatro monitoras, contratadas por la empresa. En el caso que haya alumnos/as TEA en el comedor escolar, se encuentran acompañados por personal Auxiliar Técnico Educativo para ayudarles en sus hábitos y rutinas alimentarias.

**La encargada del comedor escolar en este caso, es la secretaria del centro y realiza las siguientes tareas:**

- Coordinar la programación del plan de actividades.
- Supervisar y coordinar los medios personales, económicos y materiales adscritos al funcionamiento del servicio de comedor.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente, así como de los contratos con las empresas adjudicatarias, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de los compromisos adquiridos en sus ofertas técnicas y de lo dispuesto en los convenios colaborativos.
- Organizar el funcionamiento del servicio de comida de mediodía.
- Elaborar y actualizar de forma periódica el inventario del equipamiento del servicio de comedor y su reposición.
- Elevar a la dirección del centro propuestas sobre control y mejora de menús, así como de la distribución del presupuesto y control del gasto.
- Gestionar y realizar las tareas administrativas necesarias para el funcionamiento del servicio, tanto con los Servicios Periféricos, como con la empresa que proporciona el Servicio: actualización datos en Delphos y envío a la empresa, cumplimentación de la certificación de menús trimestral, gestión de impagos, gestión altas y bajas, asesoramiento en becas, etc...
- Facilitar los recursos necesarios para mejorar el buen funcionamiento del comedor (listados de alumnos, teléfonos de contacto, variaciones que se producen, solución de problemas, etc.)
- Informar periódicamente al Consejo Escolar de la valoración de los menús, de aspectos higiénico-sanitarios y del funcionamiento en general de dicho servicio.
- Coordinar la visita trimestral del Inspector de Sanidad. Remitir el acta de dicha visita a la empresa y archivar copia en el centro.

- Facilitar a la empresa y a las monitoras cuantos datos y material sean necesarios para el correcto funcionamiento del comedor escolar.
- Transmitir al ayuntamiento de la localidad cualquier desperfecto, obra o reparación que fuese necesaria realizar en las instalaciones del comedor.
- Facilitar a las monitoras, así como a las familias los menús de forma mensual.
- Remitir a las familias, al inicio de curso, la circular facilitada por la empresa con información sobre los pagos, altas/bajas del servicio, precios, etc...

Según la Carta de Servicios de Comedores Escolares, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla la Mancha, las personas usuarias de dicho servicio tienen una serie de derechos y obligaciones:

**El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal tendrá derecho a:**

- ✓ Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
- ✓ Disfrutar de instalaciones y materiales saludables para el consumo de alimentos nutritivos y de calidad.
- ✓ Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
- ✓ Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- ✓ Recibir ayuda de comedor/aula matinal en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en el Decreto.
- ✓ Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.

- ✓ Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
- ✓ Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor o aula matinal.

**El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal estará obligado a:**

- ✓ Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a éste.
- ✓ Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.
- ✓ Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.
- ✓ Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros/as.
- ✓ Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- ✓ Mostrar una actitud colaboradora en el consumo de todo tipo de alimentos nutritivos con el fin de observar una dieta saludable.
- ✓ Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- ✓ Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.
- ✓ Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en las Instrucciones de comedor escolar.
- ✓ Comunicar a la persona encargada del comedor su baja como usuario/a del servicio o la inasistencia al mismo por un tiempo

**El objetivo principal** que nos fijamos en nuestro centro del servicio de comedor, atendiendo al carácter social y educativo, es **cubrir las necesidades nutritivas del alumnado y la adquisición de hábitos sociales, alimenticios, de higiene y de salud en el marco de la convivencia ordinaria en el centro,**

**promoviendo a las buenas conductas y disfrute a la hora de la comida.** Para conseguir estos objetivos **trabajaremos los ámbitos siguientes:**

### **Ámbito alimenticio e higiénico:**

- ✚ Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación.
- ✚ Adquirir hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- ✚ Conocer y valorar los alimentos necesarios para una dieta equilibrada.
- ✚ Mantener posturas correctas en la mesa.
- ✚ Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- ✚ Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del centro educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

### **Ámbito social:**

- ✚ Colaborar y respetar al personal encargado de su funcionamiento.
- ✚ Respetar las normas de convivencia que rigen este servicio.
- ✚ Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- ✚ Despertar en el alumnado el espíritu de cooperación.
- ✚ Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- ✚ Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- ✚ Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- ✚ Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.
- ✚

### **Ámbito lúdico y tiempo de ocio:**

- ✚ Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
  - ✚ Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.
  - ✚ Respetar el material y los espacios utilizados.
- 
- Servicio de aula matinal gestionada por el Ayuntamiento de la localidad.